PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV **Pachuca de Soto Hgo., a 28 de Junio de 1991** **Núm 25.**

Director: **CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA**
Director General de Gobernación
Supervisor: **Lic. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ**
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

3 Solicitudes de Expropiación de terrenos en los poblados de Santiago, Zapotlán de Allende y San Francisco Tlahuelilpan, de los Municipios de Cuautepec, Tulancingo y Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo, respectivamente. **Págs. 1—3**

12 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diversos poblados de diferentes municipios del Estado de Hidalgo. **Págs. 3—18**

Decreto Número 125.—Que autoriza al titular del Poder Ejecutivo, a donar un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hgo., con una superficie de 36,393.30 M2, en favor del Fideicomiso de la ciudad industrial de Tizayuca, Hgo. **Págs.- 18—19**

Decreto Número 126.—Que reforma el artículo 8R de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Hidalgo. **Págs.- 19—20**

Decreto Número 127.—Que reforma los artículos 2299, 2301, 2302 y 2303 del Código Civil para el Estado de Hidalgo. **Págs.- 21—22**

Decreto S/N.—Del Municipio de Eloxochitlán, Hgo. **Págs.- 22—23**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs. 23—52**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
México, D.F., a 19 de abril de 1991.
0100-106-91

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
CALZADA DE LA VIGA No. 1174
TORRE " B "
COL. APATLACO

EN EL POBLADO " SANTIAGO ", MUNICIPIO CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EXISTE UN ASENTAMIENTO IRREGULAR DE PERSONAS NO EJIDATARIAS EN LO GENERAL, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 51-08-07.85 HECTÁREAS QUE FUERON DESTINADAS ORIGINALMENTE COMO TIERRAS DE LABOR.

CONSIDERANDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS FUENTES PROPIAS DE VIDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 117 DE ESE MISMO CUERPO DE LEYES, SOLICITO DE LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2o., FRACCIONES I Y II Y 9o., FRACCIONES I Y VII, DEL DECRETO QUE CREÓ LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR EL DECRETO DE 26 DE MARZO DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE TRAMITE LA EXPROPIACIÓN DE LA SUPERFICIE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERTENECIENTE AL POBLADO " SANTIAGO ", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DE LA COMISIÓN QUE REPRESENTO.

A FIN DE CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE :

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION :

UNA SUPERFICIE DE 51-08-07.85 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE DEL POBLADO " SANTIAGO ", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES :

SU REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN LEGAL A FAVOR DE SUS OCUPANTES, MEDIANTE SU VENTA,

III.- CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA :

LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN EFECTO LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE SUS OCUPANTES, DETERMINA EL MEJORAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO EXISTENTE EN LOS

Documento digitalizado

TERRENOS CUYA EXPROPIACIÓN SE SOLICITA EN RAZÓN DE QUE LES OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DISFRUTE DE SUS SOLARES Y LES FACILITA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE SUS VIVIENDAS.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE :

LA QUE DETERMINE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, AGRUPADA DENTRO DEL SECTOR QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y QUE SE CUBRIRÁ EN LA MEDIDA Y PLAZOS EN QUE SE CAPTEN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA REGULARIZACIÓN.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS :

SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE, PLANO DE LA POLIGONAL QUE COMPRENDE LA SUPERFICIE DEL POBLADO, DONDE SE LOCALIZA EL ÁREA SOLICITADA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RUEGO A USTED ORDENAR SE NOTIFIQUE LA PRESENTE SOLICITUD, POR OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUE SE TRATE, AL COMISARIADO DEL NÚCLEO AGRARIO AFECTADO, SOLICITAR LAS OPINIONES QUE SEÑALA DICHO PRECEPTO, ASÍ COMO EL AVALÚO DE INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PRACTICAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS Y VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, CON OBJETO DE QUE OPORTUNAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 345 DE LA CITADA LEY, SE SOMETA EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE M. TORAYA BAQUEIRO
DIRECTOR GENERAL

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

MÉXICO, D. F., A 26 DE ABRIL DE 1991
0100/110/91

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
CALZADA DE LA VIGA No. 1174
TORRE " B "
COL. APATLACO

EN EL POBLADO " ZAPOTLAN DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, EXISTE UN ASENTAMIENTO IRREGULAR DE PERSONAS NO EJIDATARIAS EN LO GENERAL, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-62-63.34 HECTÁREAS QUE FUERON DESTINADAS ORIGINALMENTE COMO TIERRAS DE LABOR.

CONSIDERANDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS FUENTES PROPIAS DE VIDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 117 DE ESE MISMO CUERPO DE LEYES, SOLICITO DE LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2o., FRACCIONES I Y II Y 9o., FRACCIONES I Y VII, DEL DECRETO QUE CREÓ LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR EL DECRETO DE 26 DE MARZO DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE TRAMITE LA EXPROPIACIÓN DE LA SUPERFICIE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERTENECIENTE AL POBLADO " ZAPOTLAN DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DE LA COMISIÓN QUE REPRESENTO.

A FIN DE CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE :

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION :

UNA SUPERFICIE DE 75-62-63.34 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE DEL POBLADO - - - " ZAPOTLAN DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES :

SU REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN LEGAL A FAVOR DE SUS OCUPANTES, MEDIANTE SU VENTA.

III.- CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA :

LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN EFECTO LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE SUS OCUPANTES, DETERMINA EL MEJORAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO EXISTENTE EN LOS TERRENOS CUYA EXPROPIACIÓN SE SOLICITA EN RAZÓN DE QUE LES OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DISFRUTE DE SUS SOLARES Y LES FACILITA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE SUS VIVIENDAS.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE :

LA QUE DETERMINE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, AGRUPADA DENTRO DEL SECTOR QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y QUE SE CUBRIRÁ EN LA MEDIDA Y PLAZOS EN QUE SE CAPTEN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA REGULARIZACIÓN.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS :

SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE, PLANO DE LA POLIGONAL QUE COMPRENDE SUPERFICIE DEL POBLADO, DONDE SE LOCALIZA EL ÁREA SOLICITADA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RUEGO A USTED ORDENAR SE NOTIFIQUE LA PRESENTE SOLICITUD, POR OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUE SE TRATE, AL COMISARIADO DEL NÚCLEO AGRARIO AFECTADO, SOLICITAR LAS OPINIONES QUE SEÑALA DICHO PRECEPTO, ASÍ COMO EL AVALÚO DE INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PRACTICAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS Y VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, CON OBJETO DE QUE OPORTUNAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 345 DE LA CITADA LEY, SE SOMETA EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE M. TORAYA BAQUEIRO
DIRECTOR GENERAL

Documento digitalizado

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

México, D.F., a 19 de abril de 1991.

0100-104-91

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
CALZADA DE LA VIGA No. 1174
TORRE " B "
COL. APATLACO.

En el Poblado " SAN FRANCISCO TLAHUELILPA ", Municipio SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN (Antes Tlaxcoapan), Estado de HIDALGO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 59-55-78.84 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo ...ado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al Poblado " SAN FRANCISCO TLAHUELILPA ", Municipio de SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN (Antes Tlaxcoapan), Estado de HIDALGO, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria manifiesto a usted lo siguiente :

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION :

Una superficie de 59-55-78.84 hectáreas aproximadamente del Poblado - - - " SAN FRANCISCO TLAHUELILPA ", Municipio de SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN - Antes Tlaxcoapan), Estado de HIDALGO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES :

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su ...

III.- CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA :

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE :

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, Párrafo Segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS :

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado, donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE M. TORAYA BAQUEIRO
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 388.-(4716), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y LA NUEVA ADJUDICACION DE UNA UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO - - - - - - - 22/DELEG/10267, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1984, EL C. SUB'DELEGADO DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROVERSIAS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1984, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESOR QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1985, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE MARZO DE 1985 PARA SU DESAHOGO.

Documento digitalizado

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -- PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA - QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO -- GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS - QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO HA HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EN LOS LUGARES MAS VISIBLES - DEL POBLADO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO ASI - COMO LA RECEPCION DE LOS MEBIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE - DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- QUE RESPECTO AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 737913 CON TITULAR PATRICIO BARRERA Y SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE SIMON BARRERA Y ALEJANDRA OROPEZA, EN EL QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR Y DEL SUCESOR REGISTRADO EN PRIMER TERMINO, PROPONIENDO LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ, SUCESORA REGISTRADA EN SEGUNDO LUGAR, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA PREVIO ESTUDIO DEL EXPEDIENTE NUMERO 388.-(4716), EMITIO RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION CON FECHA 22 DE MARZO DE 1985,- MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1987, EN LA QUE SE , PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR ANTES MENCIONADO Y A LA SEGUNDA SUCESORA REGISTRADA, RECONOCIENDOLE DERECHOS AGRARIOS AL SUCESOR PREFERENTE SIMON BARRERA, POR LO QUE ANTE TAL SITUACION LA C. ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ, -- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1989, INTERPUSO - ANTE EL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO SU INCONFORMIDAD EN -- CONTRA DE LA RESOLUCION ANTES MENCIONADA, EMITIENDO DICHO - ORGANO COLEGIADO LA RESOLUCION RESPECTIVA MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1991, EN EL SENTIDO DE REVOCAR LA RESOLUCION DICTADA POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL 22 DE MARZO DE 1985, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFI-- CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 8 DE JUNIO DE -- 1987, RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA- ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION DEL POBLADO DE "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO - DE HIDALGO, UNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL CASO DE LA - PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -- NUMERO 737913 DEL TITULAR PATRICIO BARRERA, PARA LOS EFECTOS DE QUE LA COMISION AGRARIA MIXTA, EMITA UNA NUEVA RESOLUCION DECRETANDO LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE LA RECURRENTE ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ, TAL Y COMO LO SOLICITA - LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA- 26 DE JUNIO DE 1984, DEBIENDO RECONOCERLE LOS DERECHOS QUE- GENERO DESDE EL MOMENTO EN QUE ELLA ENTRO EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE UNIDAD DE DOTACION EN SU CARACTER DE SEGUNDA SUCESORA REGISTRADA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR ESTA AUTORIDAD- AGRARIA EL DIA 16 DE ABRIL DE 1991, EMITIO UN ACUERDO EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DICTADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1985, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL EL 8 DE JUNIO DE 1987, UNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL CASO DE - LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 737913 DEL TITULAR PATRICIO BARRERA CON SUCESORES SIMON BARRERA Y ALEJANDRA OROPEZA Y EN LA QUE SE LE RECONOCIAN DERECHOS AGRARIOS A SIMON BARRERA, ORDENANDOSE ADEMAS DICTAR -- UNA NUEVA RESOLUCION EN LA QUE SE DECRETE LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE LA SEGUNDA SUCESORA ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ, NOTIFICANDOSE DICHO ACUERDO A LAS PARTES SIMON BARRERA Y ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ.

RESULTANDO QUINTO.- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO EN ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA - POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO MISMA QUE FUE PUBLICADA -- EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO- EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE - LA FEDERACION EL 20 DE FEBRERO DE 1991, PREVIO ESTUDIO ---- DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1989, POR LA C. ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCION TIDA POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 22 DE MARZO DE 1985, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 8 DE JUNIO DE 1987 SE RESOLVIO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16 - FRACCION V Y 432 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE JUICIO -- PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION QUE SE SIGUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLU--- CION DICTADA POR EL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO CON FECHA -- 20 DE MARZO DE 1990, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1991, -- SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER Y CONOCER EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS - FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, HABIENDO SIDO NOTIFICADOS ADEMAS DE LOS ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ Y SIMON BARRERA, EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO, LA RESOLUCION QUE EMITIO EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO CON FECHA 20 DE MARZO DE 1990, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HI-- DALGO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, ASI COMO TAMBIEN SE LES NOTIFICO A SIMON BARRERA Y ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ EL ACUERDO DICTADO POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA 16 DE ABRIL DE 1991, MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 22 DE MARZO DE 1985, PUBLICADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 1987, UNICAMENTE- EN LO QUE SE REFIERE AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL - CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 737913 CON TITULAR - PATRICIO BARRERA Y SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE SIMON BARRERA Y ALEJANDRA OROPEZA.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE LA RESOLUCION EMITIDA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA 20 DE MARZO DE 1990, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PUBLICADA EN - EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE FEBRERO DE -

Documento digitalizado

1991, ORDENO REVOCAR LA RESOLUCION EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 22 DE MARZO DE 1985, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y HABIENDOSE DEJADO SIN EFECTO LA MISMA MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL 16 DE ABRIL DE 1981, UNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL CASO QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A PATRICIO BARRERA, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 737913 Y A SU SUCESOR SIMON BARRERA, POR HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA UNIDAD DE DOTACION, INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LA SEGUNDA SUCESORA REGISTRADA EN LA MENCIONADA PARCELA A LA C. ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ, TAL Y COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1984, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EXPIDASE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DE ESE LUGAR.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR EL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO CON FECHA 20 DE MARZO DE 1990, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE FEBRERO DE 1991, ASI COMO EN BASE A LA PETICION FORMULADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1984, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A EL C. PATRICIO BARRERA, ASI MISMO SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. SIMON BARRERA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO 737913.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR EL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO CON FECHA 20 DE MARZO DE 1990, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1991, Y EN BASE A LA PETICION FORMULADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS REALIZADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1984, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. ALEJANDRA OROPEZA MARTINEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,

P R E S I D E N T E

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

S E C R E T A R I O

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL.

PROPR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.
REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMACIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 123M.-(6822), RELATIVO A LA SOLICITUD DE ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1117, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VILLA AJUILES SERDAN", MUNICIPIO DE PACHUCA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1989; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE. ASI MISMO SE SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ASI COMO LA CANCELACION DE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, EN VIRTUD DE QUE SUS UNIDADES DE DOTACION FUERON AFECTADAS POR DECRETOS EXPROPIATORIOS DE FECHAS 21 DE AGOSTO DE 1979 Y 16 DE FEBRERO DE 1987, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHAS 29 DE AGOSTO DE 1979 Y 23 DE FEBRERO DE 1987, RESPECTIVAMENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE ABRIL DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDA-

Documento Autorizado

TARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EN— JUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFI— CARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFI— CATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICI— PAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL — DIA 5 DE ABRIL DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN— AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL ——— DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRA— DA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTI— VA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS — PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS — MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR — LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RE— LATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMI— DAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE RE— FORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. HUMBERTO— MONZALVO CRUZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1869345, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LAS CC. BERTHA CELLA— MEJIA, LUIS HUMBERTO Y EDMUNDO MONZALVO MEJIA, DONDE LA ASAMBLEA— GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS— DEL TITULAR ANTES MENCIONADO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PER— SONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS,— EN VIRTUD DE LO CUAL PROPONEN COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. MAR— TIN MORALES HERNANDEZ. ACTO SEGUIDO, ESTA AUTORIDAD AGRARIA AL ——— REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE EN CUESTION, SE PUDO PERCATAR QUE EL PRESENTE CASO ES TRATADO NUEVAMENTE EN ESTA— INVESTIGACION, PERO AHORA POR SEPARADO Y COMO CASO ESPECIAL, EN — DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS INFORTO QUE AL REALIZAR— SE EL RECORRIDO DE CAMPO, SE ENCONTRO QUE SOBRE ESTA UNIDAD DE ——— DOTACION SE ENCUENTRAN PLANTACIONES DE MAGUEYES Y DOS FRACCIONES— DE DICHA UNIDAD PARCELARIA SE ENCUENTRAN BARBECHADAS Y SEMBRADAS— DE CEBADA Y FRIJOL, LO CUAL FUE REALIZADO POR EL C. FELIPE DE JE— SUS PACHECO GARNICA, ASI MISMO SE ASENTO QUE EL TITULAR ANTES ——— ALUDIDO SOLICITO SE LE RESTITUYERA LA POSESION DE SU UNIDAD PARCE LARIA, MANIFESTANDO SU INCONFORMIDAD EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA, RAZON POR LA CUAL LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLI CITO QUE SEA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA QUE RESOLVIERA CONFOR ME A DERECHO. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE PROCEDIO AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y LEIDO Y OIDO QUE LES FUE EL PRE SENTE CASO, LAS AUTORIDADES EJIDALES SOLICITARON QUE SE LES SIGUIE RAN RESPETANDO SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ, EN VIRTUD DE QUE SIGUE EN POSESION Y USUFRUCTO DE SU PARCELA. ES— TANDO PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO— GARNICA, MANIFESTO TENER DERECHOS SOBRE LA REFERIDA PARCELA Y QUE — EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO OFRECERIA LAS PRUEBAS QUE FUNDAN LA RAZON DE SU DICHO. UNA VEZ QUE SE DECLARO AGOTADO EL TERMINO PROBA— TORIO, EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA MEDIANTE ESCRITO DE — FECHA 27 DE ABRIL DE 1990, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS ——— SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA — COPIA FOTOSTATICA DE LA OPINION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRA— RIA MIXTA CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1982, DERIVADA DE LA INVESTIGA— CION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLA DO DE REFERENCIA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1980, 2.- DOCUMENTAL ——— PUBLICA CONSISTENTE EN LA COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA NOTIFICA— TORIA DEL POBLADO QUE NOS OCUPA Y MEDIANTE LA CUAL SE CITA A AUDIEN CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, 3.- LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE — EN LA COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. SUB'— DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, EN DONDE EL SUSCRITO CER TIFICA Y HACE CONSTAR QUE EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA ——— APARECE EN LA RELACION DE PROPUESTOS COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS, — FECHADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987, 4.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO EXPEDIDO POR EL EJIDO DE VILLA AQUILES SERDAN, POR CONCEPTO— DE CONTRIBUCIONES AL MISMO A NOMBRE DEL C. FELIPE DE JESUS PACHECO— GARNICA Y FECHADO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1985, 5.- COPIAS FOTOSTA— TICAS DE DOCE RECIBOS EXPEDIDOS POR EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO— GARNICA A NOMBRE DE DIFERENTES PERSONAS Y POR EL PAGO DE LA REALI— ZACION DE DIVERSOS TRABAJOS EN LA PARCELA NUMERO 103, TALES COMO—— ESCOMBROS, BARBECHO, ROTURACION Y FERTILIZACION, 6.- COPIAS FOTOSTA TICAS DE SEIS FOTOGRAFIAS DE LA PARCELA NUMERO 103; ASI MISMO OFRE— CIO LA TESTIMONIAL DE LOS CC. GUILLERMO MONZALVO CHAVARRIA, MARTIN— MORALES HERNANDEZ, MARTIN CRUZ ROMERO, CARLOS MONZALVO SOTO Y ROLAN DO SEGOVIA MEJIA, LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 1º DE JUNIO DE 1990, — NOTANDOSE LA AUSENCIA DEL PRIMERO DE LOS TESTIGOS SEÑALADOS, Y LA — CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ, LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. POR SU PARTE EL C.— HUMBERTO MONZALVO CRUZ, MEDIANTE COMPARECENCIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1990, MANIFESTO SER TITULAR DE UNA PARCELA EJIDAL EN VILLA AQUI LES SERDAN CON UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS, LA CUAL FUE — ENTREGADA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DE DICHO LUGAR EN EL AÑO DE 1955, AL ESTIENTE, LA CUAL POSTERIORMENTE SEMBRO DE MAGUEY Y MISMA QUE HABIA VENIDO EXPLOTANDO HASTA HACE CUATRO AÑOS, YA QUE SEGUN — INDICA LAS AUTORIDADES EJIDALES LE DESPOJARON DE SU PARCELA NO PER MITIENDOLE LA EXPLOTACION DE MAGUEY, LA CUAL ERA DE APROXIMADAMENTE TRES MIL MATAS, Y SE LA ENTREGARON AL C. FELIPE DE JESUS PACHE— CO GARNICA, POR LO QUE EL DE LA VOZ SOLICITO ANTE ESTA AUTORIDAD— AGRARIA SE LE RESPETEN LOS DERECHOS AGRARIOS QUE TIENE COMO TITU— LAR DE SU PARCELA Y SE LE PERMITA EL GOCE Y DISFRUTE DE LA MISMA,— TODA VEZ QUE COMO LO INDICO ESTA SE ENCUENTRA SEMBRADA DE MAGUEY — Y PARA DEMOSTRAR ESTE HECHO SOLICITO SE PRACTICARA UNA INSPECCION— OCULAR, LA CUAL FUE REALIZADA POR UN COMISIONADO DE ESTA DEPENDEN— CIA AGRARIA CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1990; DE IGUAL FORMA OFRECIO— COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: 1.-COPIA FOTOSTATICA DEL— CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1869345, EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ, 2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONS— TANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE ——— VILLA AQUILES SERDAN, CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1973, EN LA QUE — SE INDICA QUE EL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ POSEE EN FORMA QUIETA— Y PACIFICA LA PARCELA NUMERO 102 PERTENECIENTE AL EJIDO YA MENCIO— NADO, 3.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO CON FECHA 30 DE AGOSTO— DE 1988, DIRIGIDO AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA — AGRARIA EN EL ESTADO, POR EL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ Y LA C. MA— RIA MARTHA MONZALVO, EN EL QUE SOLICITAN SE INVESTIGUE EL DESPOJO— QUE HAN SUFRIDO EN UNA FRACCION DE SUS RESPECTIVAS PARCELAS. POS— TERIORMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS— 79 Y 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SU— PLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, OFRECIO COMO PRUEBA LA CON— FESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA,- LA CUAL SE LLEVO A CABO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1990. CONCLUYENDOSE— CON ESTA ULTIMA DILIGENCIA EL TERMINO PROBATORIO, MISMO QUE FUE — AMPLIADO EN FORMA PERITORIA, UNICAMENTE PARA EL DESAHOGO DE LAS — PRUEBAS OFRECIDAS, SIN QUE EL C. MARTIN MORALES HERNANDEZ, PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN EL PRESENTE ASUNTO DEMOSTRARA INTERES — JURIDICO.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOL VER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIO— NES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON — LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS— ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALI— DADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL— 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN — EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESO— RES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS —— A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE RE— FORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATA— RIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUE BAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA— ORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1989, EL — ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE — SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE — SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCE— DENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPON— DIENTES CERTIFICADOS.

Documento emitido por

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE JULIO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO Y DEMAS QUE APARECEN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, SE HA COMPROBADO QUE MEDIANTE DECRETOS PRESIDENCIALES DE FECHAS 21 DE AGOSTO DE 1979 Y 16 DE FEBRERO DE 1987, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHAS 29 DE AGOSTO DE 1979 Y 23 DE FEBRERO DE 1987, RESPECTIVAMENTE, FUERON EXPROPIADAS POR CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA LAS UNIDADES DE DOTACION DE LOS 67 EJIDATARIOS A QUE HACE MENCION LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE JULIO DE 1989; POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. HUMBERTO GONZALVO CRUZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1869345, EN DONDE POR UNA PARTE EL C. MARTIN MORALES HERNANDEZ ES PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO Y POR LA OTRA RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA; DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUEDO DE MANIFIESTO EL DESISTIMIENTO TACITO DEL C. MARTIN MORALES HERNANDEZ AL NO DEMOSTRAR INTERES JURIDICO SOBRE LA UNIDAD PARCELARIA EN LA QUE FUE PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO, QUEDANDO UNICAMENTE LA CONTROVERSIA ENTRE EL TITULAR ANTES CITADO Y EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA; POR LO QUE UNA VEZ QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR AMBAS PARTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEMAS QUE OBRAN EN LOS ANALES DEL ARCHIVO DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE EL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ SI HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE INVOCA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, YA QUE EN REITERADAS OCASIONES SE HABIA SOLICITADO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, YA QUE EL ASUNTO EN CUESTION DATA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1980, FECHA EN QUE INICIALMENTE FUE SOLICITADA LA PRIVACION DEL TITULAR ANTES ALUDIDO Y DESDE LA CUAL NO HA EJERCIDO ACTOS DE DOMINIO SOBRE SU UNIDAD DE DOTACION Y ES HASTA EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990, CUANDO SE PRESENTA A RECLAMAR DERECHOS AGRARIOS Y UNICAMENTE PUEDE COMPROBAR CON EL CERTIFICADO AGRARIO EXPEDIDO A SU FAVOR Y LA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL LUGAR, QUE EN EFECTO ES TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1869345 Y QUE EN EL AÑO DE 1973, ESTUVO EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LA MISMA, SIENDO A TODAS LUCES EVIDENTE EL ABANDONO AL CULTIVO EN QUE INCURRIO EL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ Y VIENE A CORROBORAR EN ESE SENTIDO LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN DICHA PARCELA EJIDAL, DE DONDE SE DESPRENDE QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA MISMA ES EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA DESDE EL AÑO DE 1987, CONCLUYENDOSE POR LO TANTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y QUE EL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR OTRA PARTE SE LLEGO AL PLENO Y EXACTO CONOCIMIENTO DE QUE EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA ES POSEEDOR Y USUFRUCTUARIO DE LA UNIDAD DE DOTACION EN CONTROVERSIA DESDE EL AÑO DE 1987, Y ASI LO COMPROBO CON LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. MARTIN MORALES HERNANDEZ, MARTIN CRUZ ROMERO, CARLOS MONZALVO SOTO Y ROLANDO SEGOVIA MEJIA, MISMOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, COINCIDIERON EN MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS, QUE LA PARCELA DEL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ HA VENIDO SIENDO USUFRUCTUADA POR EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA DESDE HACE APROXIMADAMENTE CUATRO AÑOS Y QUE SU TITULAR NUNCA LA HA TRABAJADO EN FORMA PERSONAL O CON SU FAMILIA Y QUE ESTA SE ENCONTRABA ABANDONADA CUANDO EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA TOMO POSESION, TESTIMONIAL A LA QUE SE LE OTORGA PLENO VALOR PROBATORIO EN TERMINOS DEL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA Y ADEMAS POR QUE DICHA PROBANZA NO FUE OBJETADA POR LA CONTRAPARTE, CIRCUNSTANCIAS QUE TAMBIEN SE DEMOSTRARON CON LA CONFESION EXPRESA DEL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ, AL CONTESTAR COMO CIERTOS LOS HECHOS ANTES DETALLADOS, CONFESION EXPRESA A LA QUE SE LE OTORGA PLENO VALOR PROBATORIO COMO LO MARCA EL ARTICULO 199 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO; EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA FUNDA SU ACCION EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE DICE ". . . CADA VEZ QUE SEA NECESARIO DETERMINAR A QUIEN DEBE ADJUDICARSE UNA UNIDAD DE DOTACION, LA ASAMBLEA GENERAL SE SUJETARA INVARIABLEMENTE A LOS SIGUIENTES ORDENES DE PREFERENCIA DE EXCLUSION, FRACCION III, CAMPESINOS DEL NUCLEO DE POBLACION QUE NO FIGURARON EN LA SOLICITUD O EN EL CENSO, PERO QUE HAYAN CULTIVADO LICITA Y PACIFICAMENTE TERRENOS DEL EJIDO DE UN MODO REGULAR DURANTE DOS O MAS AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO SU INGRESO Y SU TRABAJO NO HAYA SIDO EN PERJUICIO DE UN EJIDATARIO CON DERECHOS. . . ". LO CUAL RESULTA PROCEDENTE EN ATENCION A QUE COMO SE DEMOSTRO CON LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARCELA EN CONTROVERSIA, QUE QUIEN HA TRABAJADO ESTA ES EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA DESDE EL AÑO DE 1987, A LA FECHA, LO CUAL SE CORROBORA CON LA CONFESION DEL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ EN LAS POSICIONES NUMEROS 10, 17 Y 18, AL DECLARAR QUE EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA, HA SEMBRADO, BARBECHADO, BORDEADO, ROTURADO, ESCOMBRADO Y TODO LO CONCERNIENTE A LAS NECESIDADES DE LA PARCELA, SIN QUE EL DE LA VOZ SE LO HAYA IMPEDIDO Y QUE HA TENIDO LA POSESION DESDE EL AÑO DE 1984, CONCLUYENDOSE POR LO TANTO, QUE EL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA HA GENERADO SUFICIENTES DERECHOS AGRARIOS EN SU FAVOR SOBRE LA MULTICITADA UNIDAD PARCELARIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y DEMAS QUE OBRAN EN AUTOS, LAS CUALES FUERON DETALLADAS EN EL RESULTANDO DE REFERENCIA, CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, ASI MISMO ES PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. BERTHA CELIA MEJIA, LUIS HUMBERTO MONZALVO MEJIA Y EDMUNDO MONZALVO MEJIA; EN TAL VIRTUD ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA, POR ENCONTRARSE EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA MISMA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VILLA AQUILES SERDAN", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRO MONZALVO BARRERA, 2.- RUBEN SANCHEZ SANCHEZ, 3.- LAURA MONGE GONZALEZ, 4.- J. CRUZ HINOJOSA, 5.- NICOLAS HERNANDEZ, 6.- JESUS MONSALVO MENDEZ, 7.- ALBERTO MONROY MEJIA, 8.- ZEFERINO OLVERA ANGELES, 9.- MARIO MELQUIADES ESCALANTE, 10.- FORTINO MONZALVO, 11.- EMILIANO ISLAS GARCIA, 12.- J. GUADALUPE MORALES GARCIA, 13.- BENIGNO PINEDA, 14.- LADISLAO MONROY MUÑOZ, 15.- JUAN PACHECO, 16.- M. MARTHA MONSALVO, 17.- J. JESUS MONZALVO QUEZADA, 18.- ISRAEL ORTIZ RODRIGUEZ, 19.- NICOLAS OROPEZA, 20.- IGNACIA MONZALVO ROMERO, 21.- ANTONIO MONZALVO, 22.- RAFAEL PEREZ MORALES, 23.- MIGUEL ROMERO 24.- FRANCISCO RAMOS SOSA, 25.- SOTERO SILVA FRANCO, 26.- GUMERCINDO REYES Y 27.- DEMETRIO MONZALVO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- RODOLFO MONZALVO ANGELES, 2.- SERGIO MONZALVO ANGELES, 3.- ELENA ANGELES, 4.- GUADALUPE MONGE JUAREZ, 5.- LUISA JARAMILLO, 6.- BARTOLO HINOJOSA, 7.- RAFAEL HINOJOSA, 8.- MARIA HINOJOSA, 9.- MARIA DE LA LUZ HINOJOSA, 10.- —

Documento Oficial

CRESCENCIANA MONZALVO GODINEZ, 11.- RAYMUNDA GODINEZ, 12.- RAYMUNDA MONZALVO GODINEZ, 13.- CELIA BUSTAMANTE, 14.- ALVARO MONROY BUSTAMANTE, 15.- ALFONSO GUTIERREZ ESCALANTE, 16.- NICANSIA BARRERA, 17.- PEDRO BARRERA, 18.- IGNACIO BARRERA, 19.- MAURICIO MORALES MONZALVO 20.- CELESTINO MORALES MONZALVO, 21.- GUILLERMA OLVERA, 22.- AURELIANO OLVERA, 23.- ERNESTINA OLVERA, 24.- ALBERTA OLVERA, 25.- ADELA OLVERA, 26.- JUAN MANUEL MONZALVO LOPEZ, 27.- HUGO PACHECO GARNICA, 28.- JULIA ORTA, 29.- DOLORES ORTA, 30.- ESTEBAN PEREZ RIVERA,- 31.- MIGUEL CERON, 32.- JOSEFA CERON, 33.- VICENTE CERON, 34.- MARIA CERON, 35.- TERESA CERON, 36.- HONORINA TELLEZ SERRANO, 37.- GREGORIA MENESES, 38.- JOSE LUIS SILVA MENESES, 39.- HERMINIO MENDEZ, 40.- CARMEN MENDEZ, 41.- MARIA ANA MENDEZ Y 42.- MARTINA MENDEZ. CONSECUENTEMENTE, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1869286, 1869369, 1869306, 41093, 41103, 1869310, 1869317, 1869374, 1869320, 41110, 1869377, 1869328, 1869378, 1869379, 41112, 1869380, 1869334, 1869381, 1869385, 1869346, 41116, 1869349, 41118, 1869359, 1869363, 41119 Y 1869398.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VILLA AQUILES SERDAN", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- LEONEL NAVA CHAVEZ , 2.- MODESTO HERNANDEZ GONZALEZ, 3.- AGUSTIN MONZALVO CERVANTES, 4.- REFUGIO JARAMILLO HERNANDEZ, 5.- CELESTINO MENESES GOMEZ, 6.- DOMINGO MONZALVO GODINEZ, 7.- ALBERTO MONROY BUSTAMANTE, 8.- ANGELA LEON ORTIZ, 9.- JORGE GUTIERREZ ESCALANTE, 10.- EPIFANIA MORALES HERNANDEZ, 11.- MARIA HELEN HERNANDEZ ARAUJO, 12.- ALICIA MONZALVO MENDEZ, 13.- ERNESTA PINEDA RIVERA, 14.- ALFONSO ROLANDO SEGOVIA MEJIA, 15.- EFREN PACHECO VIVEROS, 16.- MARTIN CRUZ ROMERO, 17.- CELESTINO MORALES MONZALVO, 18.- ENRIQUETA MONZALVO LEON, 19.- ARMANDO GUTIERREZ PACHECO, 20.- LUCIANO PACHECO, 21.- RODRIGO HERNANDEZ ARAUJO, 22.- ANDRES PEREZ RIVERA, 23.- HUGO ODILON PACHECO GARNICA, 24.- JAVIER MONZALVO GODINEZ, 25.- OSCAR MONZALVO DESTONES, 26.- IGNACIO PACHECO HERNANDEZ Y 27.- LUIS MONZALVO HINOJOSA. EN CONSECUENCIA, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASIMISMO SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, EN VIRTUD DE QUE SUS UNIDADES DE DOTACION FUERON AFECTADAS MEDIANTE DECRETO EXPROPIATORIO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1979, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 1979, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- LUCIANO VERGARA TAPIA, 2.- ANTONIO VERGARA LOPEZ, 3.- ALFREDO MONZALVO, 4.- ALEJANDRA NOGUERA MORALES, 5.- JOSE CERON GOMEZ, 6.- JOSE CARMEN OROPEZA VARGAS, 7.- AMADOR MONZALVO, 8.- GREGORIO MONZALVO CORTEZ, 9.- PABLO PACHECO MONSALVO , 10.- BENJAMIN PEÑAFIEL ANGELES, 11.- REBECA TORRES DE ZUÑIGA, 12.- JOSE OROZCO GOMEZ, 13.- LAURO VERGARA ALANIS, 14.- FRANCISCO SOSA, 15.- RAMOS CARRASCO RAMON GUZMAN , 16.- UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER CAMPESINA, 17.- BERNARDO MONZALVO LOPEZ, 18.- ESTEBAN MONZALVO QUEZADA, 19.- MA. TERESA MONZALVO CRUZ 20.- MANUEL GUTIERREZ AVILA, 21.- JOSEFA ORTA, 22.- JOSE MONZALVO SOSA, 23.- HORONATO PEREZ AUSTRIA, 24.- ADRIAN TOVAR ALVARADO, 25.- BLANCA ESTELA GUERRERO, 26.- JOSE FRIAS, 27.- GUADALUPE MONZALVO, 28.- JUANA MORALES HERNANDEZ, 29.- CESAREO MONZALVO LOPEZ, 30.- GONZALO GUTIERREZ PEREZ, 31.- MATEO OROPEZA, 32.- GREGORIO SANCHEZ,- 33.- FELIPE REYES, 34.- IGNACIO GUTIERREZ, 35.- LUIS PRADO, 36.- GREGORIO VERGARA, 37.- FERMIN DURAN, 38.- JUANA GUTIERREZ, 39.- GUADALUPE SOTO VDA. DE SILVA, 40.- MANUEL SOSA , 41.- SILVERIO HERNANDEZ Y 42.- DIEGO TIBURCIO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS, A LOS CC. 1.- IGNACIO VERGARA MONROY,- 2.- MARIA MONROY JARAMILLO, 3.- ANACASIO VERGARA TAPIA, 4.- MA. LUISA TAPIA, 5.- IRENE NOGUERA MORALES, 6.- HECTOR SALCIDO, 7.- MARCELINO CERON NOGUERA, 8.- MARTIN CERON NOGUERA , 9.- ANGELICA SANCHEZ OROPEZA, 10.- SONIA SANCHEZ OROPEZA, 11.-ETELVINA RODRIGUEZ MOLINA, 12.- IGNACIO PACHECO HERNANDEZ, 13.- CANDELARIA PEREZ, 14.- SANTA PEÑAFIEL PEREZ, 15.- JORGE ZUÑIGA TORRES, 16.- JOSE ZUNIGA CRUZ, 17.- JUANA ZUÑIGA TORRES, 18.- CATALINA OROZCO ESCALANTE, 19.- JUVENAL OROZCO OROZCO, 20.- FRANCISCO RAMOS SOSA, 21.- SERAFIN RAMOS SOSA, 22.- IMELDA VELAZQUEZ, 23.- ALFONSO MONZALVO VELAZQUEZ, 24.- MANUEL GUTIERREZ BALDERAS, 25.- JUSTINO GUTIERREZ BALDERAS, 26.- ESPERANZA ISLAS, 27.- LEONIDES ISLAS, 28.- AURORA ISLAS, 29.- JUAN MONZALVO LOPEZ, 30.- AURELIA LOPEZ, 31.- OSCAR SPINDOLA, 32.- ELENA SPINDOLA, 33.- RAUL SPINDOLA, 34.- GUILLERMO SPINDOLA, 35.- CELIA SPINDOLA, 36.- GAUDELIA SPINDOLA, 37.- ISABEL MENDEZ, 38.- JESUS MONZALVO, 39.- JAIME NOGUERA MORALES, 40.- RAFAEL ONOFRE NOGUERA MORALES, 41.- HUGO MONZALVO JIMENEZ, 42.- CESAR MONZALVO JIMENEZ, 43.- MARCELINA VARGAS, 44.- ANGELA VARGAS, 45.- MARIA GARCIA 46.- LUIS REYES, 47.- A. CLARA, 48.- ALFONSO REYES, 49.- SARA REYES, 50.- MARIA GUADALUPE CEPEDA, 51.- JOEL MONZALVO, 52.- CARMEN MONZALVO, 53.- MA. LUISA MONZALVO, 54.- RAQUEL MONZALVO, 55.- ELVIRA MONZALVO, 56.- LEONARDO SILVA, 57.- BARTOLO SILVA, 58.- CONCEPCION SILVA, 59.- ALBERTO NARANJO, 60.- MARGARITO NARANJO, 61.- AGRIPINO NARANJO, 62.- AGUSTIN HERNANDEZ, 63.- CATALINA Q., 64.- SERGIO HERNANDEZ, 65.- FELIPA MARTINEZ Y 66.- MARGARITA MARTINEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ANTES ENUNCIADOS, NUMEROS: 1869341, 1869342, 41113, 1869364, 1869343, 1869351, 41117, 1869352, 1869353, 1869354, 1869355, 1869356, 1869388, 1869389, 1869357, 1869400, 1869393, 1869360, 1869386, 1869361, 41120, 1869362, 1869390, 1869395, 1869396, 41122, 41102, 1869365, 1869366, 1869397, 41123, 41124, 41101, 41125, 41126, 41127, 41128, 41105, 41130, 41131, 41132 Y 41114.

CUARTO.- ASI MISMO SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, EN VIRTUD DE QUE SUS UNIDADES DE DOTACION FUERON AFECTADAS MEDIANTE DECRETO EXPROPIATORIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1987, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1987, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- INOCENCIO ANGELES, 2.- GABRIEL HERNANDEZ PARRA, 3.- DAVID MONZALVO ROLDAN, 4.- ALFONSO MONZALVO SOTO, 5.- ANTONIA HERNANDEZ HERRERA, 6.- HILARIO MONZALVO ROLDAN, 7.- LUCINO PEREZ PEREZ, 8.- EFREN MONZALVO PALACIOS, 9.- MICAELA ESCAMILLA ORTIZ, 10.- JOSEFINA ISLAS CRUZ, 11.- JULIAN PEREZ, 12.- JUAN FILIBERTO ROJAS LUGO, 13.- LUCIO PEÑAFIEL PEREZ, 14.- MARIANO RANGEL YEPEZ, 15.- ABRAHAM CONTRERAS ORTA, 16.- AMALIA BAUTISTA, 17.- EFREN MONZALVO CHAVARRIA, 18.- MA. GUADALUPE ESPARZA, 19.- JOSE PEREZ ISLAS, 20.- INDALECIO LOPEZ GALLARDO, 21.- JUAN MONZALVO MENDEZ, 22.- MARCOS PEREZ PALACIOS, 23.- HORACIO CERVANTES ARROYO,- 24.- PORFIRIO CORNEJO PEREZ, 25,- LUCIANO VERGARA TAPIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FRANCISCO HERNANDEZ AGUADO, 2.- MARIA AGUADO ESCAMILLA, 3.- ALFONSO MONZALVO CONTRERAS, 4.- CECILIA CONTRERAS, 5.- BERTHA MONZALVO CONTRERAS, 6.- MARIA PEREZ MONZALVO, 7.- JUANA MONZALVO PEREZ, 8.- ROSA MONZALVO PEREZ, 9.- MARGARITA MOHEDANO LOPEZ, 10.- LOURDES MOHEDANO LOPEZ, 11.- DAVID MONZALVO CONTRERAS, 12.- MARTIN MONZALVO CONTRERAS, 13.- ANGELA MONZALVO QUEZADA, 14.- AMALIA ANGELES ESCAMILLA, 15.- JUAN ANGELES ESCAMILLA, 16.- FRANCISCO PEREZ ISLAS, 17.- MA. ALEJANDRA HERRERA, 18.- SANDRA EDITH ROJAS HERRERA, 19.- LINA SILVA RUIZ, 20.- FILIBERTO PEÑAFIEL SILVA, 21.- AGUSTIN PEÑAFIEL SILVA, 22.- CONSUELO MENDOZA, 23.- CARMEN RANGEL MENDOZA, 24.- PETRA RANGEL MENDOZA, 25.- HILDA CONTRERAS TREJO, 26.- MA. FELIX TREJO, 27.- J. ROSALIO CONTRERAS TREJO, 28.- JOSEFINA LEON BAUTISTA, 29.- EMMA LEON BAUTISTA, 30.-NOHEMI TAPIA BUSTAMANTE, 31.- JOSE LUIS PEREZ RIVERA, 32.- ROSA MARIA RIVERA, 33.- JOSEFINA CASTAÑEDA, 34.- MA. DE JESUS CERVANTES C., 35.- HUGO CORNEJO FUENTES, 36.- IGNACIO VERGARA MONROY Y 37.- MARIA MONROY JARAMILLO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ANTES MENCIONADOS, NUMEROS : PARCELA NUMERO 23 SIN NUMERO DE CERTIFICADO, 1869297, 1869298, 1869299, 1869300, 1869301, 1869302, 1869303, 1869304, 1869305, 41107, 1869321, 1869322, 1869323, 1869324, 1869325, 1869326, 1869401, 1869402, 1869376, 1869384, 1869338, 1869339, 1869340 Y 1869341.

QUINTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VILLA AQUILES SERDAN", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. HUMBERTO MONZALVO CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. BERTHA CELIA MEJIA, LUIS HUMBERTO MONZALVO MEJIA Y EDMUNDO MONZALVO MEJIA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN EL CERTI

FICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1669345.

SEXTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO - Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VILLA AQUILES SERDAN", MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. FELIPE DE JESUS PACHECO GARNICA. CONSECUENTEMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VILLA AQUILES SERDAN", MUNICIPIO DE PACHUCA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E

LIC. VICTOR MANUEL PEÑA PEREZ
(PAPV'410603)

S E C R E T A R I O.

LIC. RAMON REBOLLO SAUCEDO.
(MESR'440801)

VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. FERNANDO GARCIA DEL ANGEL.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 209.-6803 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DAXTHA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02687 DE FECHA 17 DE JULIO - DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DAXTHA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ---- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA --- UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO - QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ---- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS E HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ------ LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DEL EJIDATARIO SUJETO - JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE - A --- MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIA - L ------ PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE --------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE R. ORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESE- DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 88 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 420 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE -- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL ------- EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ---------- PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 21 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS --------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE - DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN ------ CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU --------- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR - LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE ---- REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DAXTHA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE -------- HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR - MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- JOSE RAMIREZ IBARRA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO ---- SANCIONADO, NUMERO: 1.- 02489283.

Documento digitalizado

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DAXTHA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C.: 1.- IGNACIA BANDERA IBARRA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DAXTHA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. [illegible] PARGA [illegible]

EL SECRETARIO

LIC. [illegible] SAUCEDO

EL VOC. REPTE. DEL GOB. FED.

LIC. [illegible] ARGUIANO [illegible]

EL VOC. REPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. [illegible] LARA [illegible] A.

EL VOC. REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CL[illegible] SAUC[illegible]

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 920-6609 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO IGNACIO LOPEZ RAYON, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02536 DE FECHA 18 DE JULIO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO IGNACIO LOPEZ RAYON, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO IGNACIO LOPEZ RAYON, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- PEREZ REFUGIO, 2.- RAFAEL CORONA RAFAEL, 3.- JULIANA RAFAEL PALMA, 4.- ESTEBAN MENDOZA HERNANDEZ, 5.- [illegible] GUERRERO MARTINEZ, 6.- TELESFORO HERNANDEZ PALMA Y 7.- FEDERICO GUERRERO BAUTISTA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- PEREZ ASUNCION, 2.- PEREZ FRANCISCO Y 3.- MEDINA SIMONA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00102082, 2.- 01746170, 3.- 02214231, 4.- 02494022, 5.- 02494034, 6.- 02494036 Y 7.- 03505025.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO IGNACIO LOPEZ RAYON, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ROSALIA PEREZ MEDINA, 2.- RAYMUNDO AVILA MARTINEZ, 3.- ANASTACIO ANTONIO GODINEZ, 4.- ISAAC MENDOZA HERNANDEZ, 5.- SEVERO GUERRERO JIMENEZ, 6.- FIDEL CORONA HERNANDEZ Y 7.- VICTORIA CRUZ MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO

Documento digitalizado

DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO IGNACIO LOPEZ RAYON, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL ALANIS PEREZ.

EL SECRETARIO:

LIC. RAMON NEMECIO SALCIDO.

EL VOC. REPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGULANO ARMENDARIZ.

EL VOC. REPTE. DEL GOBIERNO.

PROFR. FERNANDO [illegible] DE A.

EL VOC. REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. CLEMENTE ANGULO SOSA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 458-6410 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOMA DE NUENAVISTA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 08993 DE FECHA 19 DE ENERO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOMA DE NUENAVISTA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA,

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS,

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 76, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS,

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOMA DE NUENAVISTA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- AVILA AGUSTIN, 2.- GOMEZ SALOMON Y 3.- FELIPE SOTO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- AVILA ADRIAN, 2.- AVILA JUSTINIANO, 3.- AVILA GREGORIO, 4.- AVILA MINERVA, 5.- GOMEZ GUMERCINDO, 6.- TENORIO INES, 7.- GOMEZ RUFINA Y 8.- GOMEZ MACRINA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01270971, 2.- 01270994 Y 3.- 0227A482.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOMA DE NUENAVISTA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- HORACIO MANRIQUE MONTIEL, 2.- AUSENCIO HERNANDEZ Y 3.- SIXTO GONZALEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOMA DE NUENAVISTA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN

Documento digitalizado

PACHUCA, HIDALGO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. HECTOR MANUEL BARRA PE[illegible]

EL SECRETARIO

LIC. RAMON SEDECIGO SAUCEDO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. FERNANDO VEGA DEL A.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. CLEMENTE ZANUDIO [illegible]

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1077/88P ------ RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RIO SECO Y PUENTE DE DORIA, ----- MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01404 DE FECHA 17 DE ABRIL - DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RIO SECO Y PUENTE DE DORIA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, EN ESTA -- ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE ---- MARZO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS --- CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -- INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO --------- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO -- PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE MAYO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ------- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE MAYO DE 1990 PARA SU - DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS -- QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ------------ COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE MARZO DE 1990, EL ACTA DE --------- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES --- LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y --------- SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEG - CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS - -- UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR - LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RIO SECO Y PUENTE DE DORIA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS - UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MARIA ORTIZ SANCHEZ, 2.- ANGEL SOTO PEREZ, 3.- MARCOS SOTO PEREZ, 4.- J. CARMEN ARISTA ----- FERNANDEZ, 5.- GERVACIO MAYORAL SOTO, 6.- IGNACIO ARISTA FLORES, 7.- ALFONSO --- ARISTA SOTO, 8.- SOTERO ORTIZ MEJIA, 9.- MELITON HERNANDEZ ORTIZ, 10.- SOFIA --- SAMPERIO ORTIZ, 11.- RUPERTO MUÑOZ LICONA Y 12.- GLORIA CASTRO MENDOZA, POR LA - MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- FILEMON CALDERON ORTIZ, 2.- MAURO SOTO ARISTA, 3.- ISABEL ARISTA, 4.- JORGE SOTO ORTIZ, 5.- JUANA ORTIZ, 6.- ROSARIO SOTO ORTIZ, 7.- MANUEL SOTO ORTIZ, 8.- LUISA SOTO - ORTIZ, 9.- EVA SOTO ORTIZ, 10.- JUAN ARISTA FERNANDEZ, 11.- ANGELA ORTEGA AMADOR, 12.- MARIA MAYORAL ORTEGA, 13.- J. CARMEN ARISTA, 14.- VICTORIA -------- FERNANDEZ, 15.- JUAN ARISTA, 16.- EUFROCINA SOTO, 17.- ALFONSO ARISTA Y 18.- --- RAYMUNDO ARISTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ------ AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, -- NUMEROS: 1.- 01173282, 2.- 01173296, 3.- 01173297, 4.- 01173310, 5.- 01173322, - 6.- 01304377, 7.- 01304379, 8.- 01905542, 9.- 01905545, 10.- 01905547, 11.- ---- 02492656 Y 12.- 03247184.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RIO SECO Y PUENTE DE DORIA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- MANUEL ---- CALDERON FERNANDEZ, 2.- ARMANDO MAYORAL SOTO, 3.- SIRENIO SOTO ORTIZ, 4.- ------ MARGARITA ROSALES RANGEL, 5.- JUAN FRANCISCO MAYORAL, 6.- PEDRO ARISTA --------- FERNANDEZ, 7.- ANTONIO ARISTA FLORES, 8.- LORENZO ORTIZ MEJIA, 9.- RUPERTO ----- FLORES MENDOZA, 10.- JAVIER SOTO SAMPERIO, 11.- PORFIRIO ORTIZ VILLEGAS Y 12.- - ENRIQUE SOTO HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RIO SECO Y PUENTE DE DORIA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD --------- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA -----

Documento digitalizado

DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

LIC. RAMON M[illegible] BAUTISTA.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. [illegible] ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. FERNANDO [illegible] LEYVA

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

C. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO M53-6952 ------ RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JALAPILLA, MUNICIPIO DE --------- SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02272 DE FECHA 27 DE JUNIO - DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JALAPILLA, MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ---- ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1990 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE - 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL -- PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ----- PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA ------- PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE -- REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -------- ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -------- RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE JULIO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE JULIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ------------ COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES; NO ASI DEL EJIDATARIO Y SUCESORES --- SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE -- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 --- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE --- NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE MAYO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ------- ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES --- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR EL ------- CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN ------ CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU -------- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JALAPILLA, MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR - MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- ANGEL ISLAS PADILLA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- TELLEZ PADILLA ---- VIVIANA, 2.- ISLAS TELLEZ TILA, 3.- ISLAS TELLEZ CARITINA, 4.- ISLAS TELLEZ ---- SEVERA, 5.- ISLAS TELLEZ GUADALUPE, 6.- ISLAS TELLEZ IRENE, 7.- ISLAS TELLEZ --- FRANCISCA Y 8.- ISLAS TELLEZ MARIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1.- ------ 00933652.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA -- UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ---- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JALAPILLA, MUNICIPIO DE ---- SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C.: 1.- ANGEL ISLAS TELLEZ, ------------- CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS - QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JALAPILLA, MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ----------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ------ PACHUCA, HIDALGO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

Documento digitalizado

EL SECRETARIO | EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO. | LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. | EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. FERNANDO LEGARIA DEL A. | DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2101.-0678 ----; RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PILCAPILLA, MUNICIPIO DE -------- ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00181 DE FECHA 27 DE JULIO - DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PILCAPILLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ----- ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO - RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA --- UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO - QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ---- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990 PARA SU ------ DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRABAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ------------ COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE -- DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO - RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO --- ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO - DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE -- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL ------- EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -------- PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 25 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS -------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE - DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN ------ CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU -------- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR - LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE --- REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PILCAPILLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE - HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR - MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- DOMINGO HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA SE -- CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO ---- SANCIONADO, NUMERO: 1.- 00327136.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA -- UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ---- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PILCAPILLA, MUNICIPIO DE --- ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C.: 1.- JULIO ANTONIO HERNANDEZ. ---------- CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS - QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA - PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PILCAPILLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE - HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ----------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ------ PACHUCA, HIDALGO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL IBARRA PEREZ.

EL SECRETARIO | EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO. | LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. | EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. FERNANDO LEGARIA DEL A. | DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Documento digitalizado

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1105-6797 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PESMAYO, MUNICIPIO DE ----------- XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00292 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PESMAYO, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ------ ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO - RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA --- UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO - QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE JUNIO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRABAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ------------ COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES; NO ASI DEL EJIDATARIO SUJETO A ------ JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA --- MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ------ PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE -- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL ------- EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, --------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 18 DE ENERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS -------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE - SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS - AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN ------ CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU -------- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR - LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE ---- REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PESMAYO, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE -- HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR - MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- PEDRO MARTINEZ. EN CONSECUENCIA SE ----- CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO ---- SANCIONADO, NUMERO: 1.- 02107003.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA -- UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ---- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PESMAYO, MUNICIPIO DE ------ XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C.: 1.- ANTONIO HERNANDEZ CATARINA. ----- CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS - QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA - PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PESMAYO, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE -- HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ----------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ------ PACHUCA, HIDALGO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1992.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR [illegible] PARGA PE[illegible].

EL SECRETARIO. | EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. [illegible] MEDECIGO S[illegible]. | LIC. [illegible] ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. | EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. FERNANDO [illegible]ARA DEL A. | DR. CLEMENTE [illegible].

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1218-6752 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SALTO DE ALCHOLOYA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00555 DE FECHA 31 DE ENERO - DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SALTO DE ALCHOLOYA, MUNICIPIO DE ACATLAN, EN ESTA ENTIDAD -------- FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE - DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -------- INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---------

Documento digitalizado

CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 9 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES; NO ASI LA EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 80 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 88, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SALTO DE ALCHOLOYA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MARCELINA CRUZ, 2.- ROBERTO HERNANDEZ, 3.- ADALBERTO MENDOZA, 4.- GONZALEZ JOSE SEGUNDO, 5.- CAROLINA GUZMAN MARTINEZ, 6.- J. GUADALUPE FRANCO ROMERO, 7.- JOSE HERNANDEZ CASTRO, 8.- JAVIER MARTINEZ TORIJA, 9.- ESTHER CASTRO GUZMAN, 10.- JOSEFINA ROMERO MARQUEZ Y 11.- MA. DE LA LUZ MENDOZA CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- ESTRELLA ORTIZ, 2.- AMELIA ORTIZ, 3.- MARIANA HERNANDEZ, 4.- ANGELA ROMERO, 5.- OTILIA PEREZ, 6.- JUAN GONZALEZ, 7.- ANGELA TREJO Y 8.- ENRIQUE GONZALEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00869739, 2.- 00869734, 3.- 00869752, 4.- 00869760, 5.- 02488782, 6.- 02488788, 7.- 02488782, 8.- 02488778, 9.- 02488777, 10.- 02488778 Y 11.- 03461178.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SALTO DE ALCHOLOYA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- SAMUEL ORTIZ CRUZ, 2.- JUAN HERNANDEZ ORTIZ, 3.- ALEJANDRINA FUENTES ORTIZ, 4.- PABLO CRUZ GONZALEZ, 5.- SALOME RUIZ GUZMAN, 6.- DOMINGO FRANCO HERNANDEZ, 7.- MARIA FERNANDEZ GUZMAN, 8.- JORGE MARTINEZ AGUILAR, 9.- MARIANO ORTIZ CASTRO, 10.- FELIPE ORTIZ REPEÑO Y 11.- MARIA ROMERO MENDOZA, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SALTO DE ALCHOLOYA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO — EL VOC. OFTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDRANO SAUCEDO. — LIC. PEDRO ANGULIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. SUPLE. DEL GOB. FED. — EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO CHAVIRA DEL A. — LIC. CLEMENTE CARDIO SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 380-6001 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03006 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE LOLOTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; ANEXANDO AL PLIEGO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE

Documento digitalizado

DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990 PARA - SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ------------ COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES --- SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE JULIO DE 1990, EL ACTA DE --------- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES --- LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y --------- SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR - LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE ---- HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION -- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ALONSO FELIX Y 2.- ANTONIO ----- HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A -- LOS CC.: 1.- GUADALUPE MARIA, 2.- ALONSO APOLINARIA, 3.- HERNANDEZ HILARIO Y 4.- AMBROCIO IGNACIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, -- NUMEROS: 1.- 00808813 Y 2.- 00808548.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE ---- LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- HERMENEGILDO ALONSO HDEZ. Y 2.- MARCIANO HERNANDEZ HDEZ., CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO XUCHITLAN, MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE ---- HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ----------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ------ PACHUCA, HIDALGO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL [illegible] PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. RAMON [illegible] SAUCEDO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. [illegible]

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. FERNANDO [illegible] DEL [illegible]

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. [illegible] SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1834-6563 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA LAJA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01011 DE FECHA 27 DE JUNIO - DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA LAJA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ---- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS -- UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE ------- RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

Documento digitalizado

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 28 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES AD ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A ----- JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA --- MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ------ PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO CITAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 32 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 16 DE MAYO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS ---------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR -- LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA LAJA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE ---- HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION -- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- FRANCISCA HERNANDEZ, 2.- IGNACIO REYES MANUEL, 3.- REYES DOMINGO, 4.- ANTONIO NICOLAS, 5.- SANCHEZ HERNANDEZ ---- EMILIANO, 6.- REYES MARIN, 7.- NICOLASA MARIA Y 8.- HERNANDEZ JOSE, EN ---------- CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ---------- RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- -- 02794826, 2.- 02933627, 3.- 02933628, 4.- 02933632, 5.- 02933633, 6.- 02933634, 7.- 02933639 Y 8.- 02933640.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA LAJA, MUNICIPIO DE ------ ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- RAUL IGNACIO REYES, 2.- JUAN -- REYES HERNANDEZ, 3.- ANSELMO CORONEL REYES, 4.- CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 5.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- MACARIO HERNANDEZ REYES, 7.- FILOGONIO HERNANDEZ - HDEZ. Y 8.- FUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ------ EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA LAJA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE ---- HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ---------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ------ PACHUCA, HIDALGO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARGA PEREZ.

EL SECRETARIO: EL VOC. [illegible] DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDRANO SANCHEZ. LIC. [illegible] ANGELINO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO [illegible] LIC. CLEMENTE [illegible]

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O NÚM. 125

QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO., CON UNA SUPERFICIE DE - 36,393.30 M2. EN FAVOR DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE - LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD; Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE LA PROPIEDAD DEL PRE-- DIO URBANO QUE NOS OCUPA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE - ACREDITADA, CON LA DOCUMENTAL PÚBLICA PRESENTADA -- POR EL PROMOVENTE, CONSISTENTE EN EL TESTIMONIO DE- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1889 OTORGADA ANTE LA FÉ - DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 3 DEL DISTRITO JUDICIAL -- DE TIZAYUCA, HGO., E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 2 DE - LA SECCIÓN V DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990 EN EL -- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

SEGUNDO.- QUE A EFECTO DE DAR CUMPLI- MIENTO CON LO QUE ESTIPULA, LA FRACCIÓN XXXV DEL -- ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO,- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SE HA DIRIGI DO A ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA DONACIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN TIZAYUCA, HGO.

Documento digitalizado

TERCERO.- QUE ATENDIENDO A LO QUE SEÑALAN LAS FRACCIONES I, II Y XII DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA MOTIVO DEL PRESENTE DECRETO.

CUARTO.- QUE EN VIRTUD DEL ADEUDO CONTRAIDO POR EL PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA CON-- EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TIZAYUCA.- POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL-- DESARROLLO HABITACIONAL TIZAYUCA I Y II, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO EL LOTE 4 DE LA MANZANA 1 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO -- ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A DONAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HGO., EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA NÚMERO 1, UBICADO EN ESA CIUDAD, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 36,393.30 - M2 Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:

AL NORTE: CON 393.30 MTS, LINDA CON PROPIEDAD -- PARTICULAR;

AL SUR: CON 70.90 MTS, LINDA CON CALLE ORIENTE 2;

AL ORIENTE: CON 233.36 MTS, LINDA CON LOTE 3 Y

AL PONIENTE: CON 338.70 MTS, LINDA CON LOTE 3

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL POR SÍ O POR LEGÍTIMO REPRESENTANTE A- PROTOCOLIZAR LA DONACIÓN ANTES MENCIONADA EN FAVOR DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HGO.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ -- EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS ONCE DIAS-- DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E:

DIP. JESUS PRIEGO CALVA

S E C R E T A R I O: S E C R E T A R I O:

DIP. OMAR PACHECO CORTES DIP. JOSE GUADALUPE SALINAS PEREZ

- - - Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 125 de la LIV Legislatura del Estado por - medio de la cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, - a donar un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hgo., con una superficie de 36,393.30 metros cuadrados en favor del Fideicomiso de Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo.

- - - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca- de Soto, Estado de Hidalgo a los 28 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROFR. HERNAN MERCADO PEREZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido ha bien expedir el siguiente:

D E C R E T O Núm. 126

QUE REFORMA EL ARTICULO 8R DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL- DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD; DECRETA:

C O N S I D E R A N D O:

I.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN - POLÍTICA DEL ESTADO, ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO, - LEGISLAR EN TODO LO QUE CONCIERNE AL REGIMEN INTERIOR DEL ESTADO, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA.

II.- POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE SE EXPONEN EN LA MENCIONADA INICIATIVA, SE COINCIDE - CON EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 8R DE LA -- LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, PARA PERMITIR DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN -- MATERIA FISCAL FEDERAL, LA COORDINACIÓN ENTRE NUESTRA ENTIDAD Y LA FEDERACIÓN, EN LO RELATIVO AL IMPUESTO - SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON - BIENES INMUEBLES, QUE INDUDABLEMENTE TRAERÁ BENEFI--- CIOS A LOS MUNICIPIOS, AL VERSE INCREMENTADAS SUS -- PARTICIPACIONES AL RESPECTO.

III.- DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE - LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, SE ADVIERTE:

A).- QUE EL IMPUESTO FEDERAL SOBRE --- ADQUISICIONES DE INMUEBLES, GRAVA LA ADQUISICIÓN DE - LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON ÉSTA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS JURÍDICAS;

Documento digitalizado

B).- Que la Ley Federal que lo regula es la Ley del Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles que entró en vigor el 1º de Enero de 1980, dicha ley en su Artículo 9 suspende dicho impuesto, en virtud de los convenios de coordinación fiscal;

C).- Que el Decreto número 99, expedido por el Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 2 de Febrero de 1983, aprobó la incorporación del Estado de Hidalgo, al Sistema de Coordinación en materia del Impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, en los términos y modalidades previstas en el Artículo 9 de la Ley Federal de Adquisiciones de Inmuebles, y para efectos de percibir el beneficio adicional previsto en la fracción I del Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal;

D).- Que con fecha 26 de Diciembre de 1990, aparece en el Diario Oficial, la ley que establece, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y reforma otras leyes federales, incluyendo modificaciones a la Ley sobre Adquisición de Inmuebles a partir de 1991;

E).- Que las reformas a la LISAI para 1991, consideran nuevas condiciones para la percepción del Impuesto, de acuerdo a lo que establece el Artículo 9 de la propia ley, además de que tienen el propósito de que se reduzca el pago que los contribuyentes harán al Fisco, cuando adquieran inmuebles. Las reformas están básicamente centradas en lo siguiente:

- Modificación de la tasa a aplicar a la base gravable;

- Crear una etapa de transición en que las reformas a tasa y reducciones no generen mayor pago de impuesto del que se cubriría antes de las mismas; y

- Que durante los ejercicios de esa etapa transitoria, la Federación garantiza a cada Municipio su percepción actualizada del Ejercicio inmediato anterior; y

IV.- Hecho un estudio de la Iniciativa que nos ocupa y de acuerdo a los compromisos adquiridos por la Coordinación Fiscal, estimamos que es procedente y necesaria, a fin de facilitar la inversión inmobiliaria para satisfacer las necesidades de habitación, reducir la carga tributaria de los contribuyentes y a la vez, obtener mayores participaciones para los Municipios.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, - ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 8R de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Hidalgo, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 8R.- El impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se causara y pagará aplicando la tasa general del 8% durante el período de julio a diciembre - del año de 1991; durante el año de 1992 la tasa general aplicable será del 6% y en el año de 1993 dicha tasa será del 4%, incluídos el efecto del impuesto - adicional.

El Impuesto que resulte a cargo del - contribuyente en dichos años, en ningún caso será - mayor, a aquel que se hubiera determinado en los términos de la ley aplicable vigente al 31 de Diciembre de 1990.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente Decreto entrara en vigor el día 1º de Julio de - 1991.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS - - NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E:

DIP. JESUS PRIEGO CALVA.

S E C R E T A R I O:

DIP. OMAR PACHECO CORTES

S E C R E T A R I O:

DIP. JOSE GUADALUPE SALINAS PEREZ.

- - - Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 126 de la LIV Legislatura del Estado por - medio de la cual se reforma el Artículo 8R de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Hidalgo.

- - - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 28 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROFR. HERNAN MERCADO PEREZ.

Documento digitalizado

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido ha bien expedir el siguiente:

D E C R E T O Núm. 127

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 2299, 2301, 2302 Y 2303 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere la Fracción I del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad; DECRETA:

C O N S I D E R A N D O :

I.- De conformidad con lo que establece la fracción I del Artículo 56 de la Constitución Política Local, es facultad de este Congreso, legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado, como sucede en el caso que nos ocupa;

II.- De la exposición de motivos que hace valer el Titular del Ejecutivo del Estado, para justificar la procedencia de su Iniciativa se desprende, que tanto los programas que ha venido desarrollando el Gobierno del Estado, como los que competen a la Administración Pública Federal, para regularizar la tenencia de la tierra en zonas urbanas, se consideran por el Poder Ejecutivo del Estado como de gran importancia por la certeza jurídica que brindan a los asentamientos urbanos quienes tienen la posesión de lotes, sobre los cuales han invertido una parte considerable de sus ingresos y de su esfuerzo personal para alcanzar, dentro de sus posibilidades particulares los mejores índices de bienestar;

III.- Con el ánimo de facilitar a los beneficiarios tales acciones de regularización de tenencia de tierras urbanas, los trámites por los cuales se formalice la propiedad de los poseedores con mejor título, se coincide con el Ejecutivo del Estado, en la conveniencia de reformar los Artículos 2299, 2301, 2302 y 2303 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, que regulen las formalidades para el otorgamiento de los contratos de compraventa sobre inmuebles, tanto en aquellos casos en que intervienen las Administraciones Públicas de la Federación o del Estado, como en aquellos otros casos en que, por razones inspiradas en los mismos preceptos, se trate de asegurar a las familias hidalguenses un patrimonio familiar. Tal simplificación va encaminada a que los contratos respectivos puedan otorgarse no sólo con la intervención de Notarios Públicos, sino con la de los servidores públicos que participen en los actos de titulación y los que tienen a su cargo funciones de Registro Público de la Propiedad; y

IV.- En el caso de los fedatarios, se incluye una previsión para que, mediante reformas paralelas a las normas que rijen el Notariado Público, se puedan establecer sistemas de protocolo abierto, que permitan adoptar métodos modernos para la escrituración plural en las acciones colectivas de regularización de tenencia de la tierra urbana.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 2299, 2301, 2302 y 2303 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

"2299.- Tratándose de inmuebles, su venta se hará en escritura pública, por regla general.

Los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles cuyo valor no exceda del equivalente de trescientos sesenta y cinco veces el salario mínimo general diario vigente en el lugar en que se ubique dicho bien, conforme a avalúo practicado por perito con reconocimiento oficial, así como la constitución de gravámenes reales o su trasmisión, para garantizar el precio de tales compraventas, podrán hacerse constar por escrito, en documento que firmen los contratantes ante dos testigos, las firmas de todos los cuales se ratifiquen ante Notario Público, Juez competente o Registrador Público de la Propiedad del mismo lugar".

"2301.- Del documento a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2299, se firmarán tres ejemplares originales, uno para el comprador, otro para el vendedor y otro para el Registro Público".

" 2302.- Los contratos de compraventa por los que el Gobierno del Estado de Hidalgo o alguno de los Gobiernos Municipales en el Estado, o instituciones oficiales de la Federación, del Estado o de los Municipios que participen en programas o acciones para la regularización de la tenencia de la tierra, enajenen bienes inmuebles por un valor de hasta tres mil seiscientas cincuenta veces el monto del salario mínimo general diario vigente en el lugar de ubicación del bien, podrán otorgarse por escrito, en documento que firmarán los servidores públicos competentes por el Gobierno o institución oficial, y sus contratantes, o bien en el protocolo abierto que lleven los Notarios conforme a la ley de la materia, reduciéndose en este último caso el arancel notarial en la proporción que señale la disposición reglamentaria aplicable.

Cuando no intervenga fedatario y quien participare en la compraventa fuere una institución oficial de-

Documento digitalizado

LAS QUE MENCIONA ESTE PRECEPTO, SU REPRESENTANTE ACREDITARÁ DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES ANTE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE INSCRIBA LA OPERACIÓN, QUIÉN HARÁ CONSTAR LOS DATOS RESPECTIVOS EN LA PARTIDA REGISTRAL".

" 2303.- TRATÁNDOSE DE BIENES YA INSCRITOS EN EL REGISTRO Y CUYO VALOR NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL LUGAR EN QUE SE UBIQUEN, CONFORME A AVALÚO PRACTICADO POR PERITO CON RECONOCIMIENTO OFICIAL, CUANDO LA VENTA SEA AL CONTADO, PUEDE HACERSE TRASMITIENDO EL DOMINIO POR ENDOSO PUESTO EN EL CERTIFICADO DE PROPIEDAD QUE EL REGISTRADOR TIENE OBLIGACIÓN DE EXPEDIR AL VENDEDOR A CUYO FAVOR ESTÉN INSCRITOS LOS BIENES.

EL ENDOSO SERÁ RATIFICADO ANTE EL REGISTRADOR, QUIEN TIENE LA OLIGACIÓN DE CERCIORARSE DE LA IDENTIDAD DE LAS PARTES Y DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS, PREVIA COMPROBACIÓN DE QUE ESTÁN CUBIERTOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LA COMPRAVENTA REALIZADA EN ESTA FORMA, HARÁ UNA NUEVA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES VENDIDOS, EN FAVOR DEL COMPRADOR, DEBIENDO QUEDAR EN EL REGISTRO UN TANTO ORIGINAL FIRMADO POR LAS PARTES".

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- LOS TRÁMITES DE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA PENDIENTES, PODRÁN CONTINUARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS VIGENTES HASTA ANTES DE QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO, O AJUSTARSE AL NUEVO PRECEPTO MATERIA DEL MISMO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E:
DIP. JESUS PRIEGO CALVA

S E C R E T A R I O:
DIP. OMAR PACHECO CORTES

S E C R E T A R I O:
DIP. JOSE GUADALUPE SALINAS PEREZ

- - - Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 127 de la LIV Legislatura del Estado por medio de la cual se reforman los Artículos 2299, 2301, 2302 y 2303 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

- - - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 28 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROFR. HERNAN MORALES PEREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HGO.

DECRETO

En las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal del municipio de Eloxochitlán Estado del Hidalgo, siendo las trece horas del día viernes doce de abril de mil novecientos noventa y uno, reunidos los CC. Presidente MunicipalConstitucional, Presidente de la H. Asamblea Municipal, Síndico Procurador, Regidores, y el Secretario Municipal, previo pase de lista se procede a llevar a cabo asamblea mensual ordinaria, en la que haciendo uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional da inicio a fin de exponer el único asunto a tratar y que es el siguiente:

UNICO.- Se presenta en las comunidades de Hualula y Gilo municipio de Eloxochitlán, Hgo., el grave problema de alcoholismo.- Acto seguido, se analiza y dialoga el asunto que se trata; El H. Ayuntamiento en pleno determina lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO Y UNICO.- En virtud de que en las comunidades de Hualula y Gilo que corresponden a este municipio, se presenta el grave problema del alcoholismo, mismo que afecta la economía de las familias campesinas, ocasionando problemas de: a).- Salud. b).- Mentales, c).- Discusiones familiares, hasta el grado de perder la vida, por ingerir bebidas embriagantes con exceso y en ayunas ; por lo anterior se DECRETA por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Se prohibe estrictamente la venta de toda clase de bebidas alcoholicas, con excepción de la cerveza y pulque, el presente aplicable en las comunidades de Hualula y Gilo.- Con la advertencia que la violación a esta disposición sera motivo para aplicar la sanción correspondiente.- Primera.- 10 (diez) días, Segunda.- 15 (quince) días, Tercera.- 20 (veinte) días, fundamentado en el salario minimo vigente en La Región.

Para su debido CUMPLIMIENTO

Dado en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las quince horas del día doce de abril de mil novecientos noventa y uno, previa lectura firman al calce los que en el acto intervinieron El presidente Municipal Constitucional, C. Saúl M. Hernández Ramírez.- Rúbrica, el Presidente de la H. Asamblea Municipal, C. Sinecio Badillo Zenil.- Rúbrica, el Síndico Procurador, C. Jose Badillo Ramírez.- Rúbrica, los CC. Regidores, Vicente A. Badillo Sánchez, Profr. Fidencio Coronado Sánchez, Fortino Badillo Hernández, Jesús Ramírez Pérez, Reynaldo Nájera Badillo y el Secretario Municipal.- Rúbricas.- La presente es copia fiel sacada de su original, registrada con el número cuatro en el libro num. uno de actas de la H. Asamblea Municipal 1991/94.

CERTIFICAMOS:
Eloxochitlán, Hgo., a 16 de Abril de 1991.
El Presidente Municipal Constitucional.
Saúl M. Hernández Ramírez

Documento digitalizado

El Pdte. de la H. Asamblea Municipal
C. Sinecio Badillo Zenil
El Síndico Procurador
José Badillo Ramírez

Los Regidores

C. Vicente A. Badillo Sánchez
C.Profr. Fidencio Coronado
C. Fortino Badillo Hernández
C. Jesús Ramírez Pérez
C. Reynaldo Nájera Badillo
C. Jorge Coronado Hernández
Secretario Municipal

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE PRAXEDIS CRUZ LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "DECA UNO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 507/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABELARDO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "BOBEDA TRES", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 489/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores 1a. Almoneda de Remate en juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD y/o ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, en contra de los señores ENRIQUE AGRAZ GARCIA y/o SRA. ROSA MARIA CORTES, expediente número 250/988. FRACCION número 3 de un Predio urbano, ubicado en Exhacienda de el Pintor Municipio de Chalma perteneciente al Distrito Judicial de Tantoyuca, Veracruz y mide: AL NORTE.- 19.65 metros linda con propiedad de PIEDAD CRUZ VDA. DE RL., AL SUR .- 26.65 metros linda con Callejón Público y PROSPERO GALVAN A., AL ORIENTE.- 213.70 metros linda con FELIPE RAMIREZ; AL PONIENTE.- 213.70 linda con JAIME DE LA VEZ. La diligencia de Remate se verificará a las 11:00 once horas del día 30 treinta de julio de 1991. En el Local del Juzgado 2° Civil y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $11'869,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.- Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre. 3—1

Pachuca, Hgo., junio 18 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Jorge Sánchez Pérez vecino (a) de Gómez Pérez No. 303 Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín—Zapotlán—Entronque con la carretera Pachuca—CD. Sahagún.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43570 anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Lucio Manríquez Palafox, vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Estanzuela—Mineral del Chico, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43604 anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNCICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ARMANDO RESENDIZ MIRANDA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo de Maravillas, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número P/147.- Medidas y linderos constan expediente 144/991

Convócandose personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 12 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

FELIPE MONTIEL NABOR, promueve Información Testimonial, Ad-perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA VIVIENDA" y "LA CRUZ", ubicados en el pueblo de Yolotepec, municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran en el Exp. No. 551/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., junio 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ELVIRA MENDOZA AMADOR, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "El MEZQUITAL", que se encuentra ubicado en el Barrio Coatlán, perteneciente al Distrito Judicial de Metztitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 64/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., MAYO 24 DE 1991.—A T E N T A M E N T E.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-20.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

MISAEL JUAREZ PAREDES, promueve Información Testimonial, acreditar derechos propiedad, posesión, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "MAGUEYALITO", ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 121/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Mayo 15 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/20.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CRISOSTOMO SANCHEZ PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "TIERRA BLANCA", ubicado en términos de Huitexcalco, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 276/91.

Auto fechado 24 de mayo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hidalgo, fijación lugares públicos, costumbre, personas creánse igual o mejor derechos. Háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de junio de 1991.—EL C ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-20.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

JOSE HERNANDEZ PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CALVARIO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 523/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN CHAVEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fín decláresele propietario predio rústico ubicado Barrio El Naranjo Poblado de Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado HERNANDEZ HERNANDEZ LAUREANO, número R/1361.- Medidas y linderos constan expediente 227/991

Convócandose personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 14 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Mercado González, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Miguel de las Piedras—Parajes—Xitejé-Michimaloya—Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43945 Anexo). **3—1**

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El. DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

PRUDENCIO PELCASTRE HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL SABINO" ubicado en Santa Catarina de este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 220/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de octubre de 1990.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE MIGUEL BARRAZA HERNANDEZ, expediente número 774/91.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que FRANCISCO JAVIER BARRAZA HERNANDEZ como hermano del de cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado concediendoles un término de 40 dias siguientes a la última publicación de este edicto.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

2—1

Pachuca, Hgo., a 17 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Al SR. ISABEL PADILLA HERRERA, se le hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, se encuentra Radicado el Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes del C. SAUL PADILLA CRUZ, expediente No. 879/91, para que se presente a hacer valer sus derechos si a su interes conviene, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial el Estado y Diario de Hidalgo, que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre.

2—1

Tulancingo, Hgo., Junio 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO DE ESTE JUZGADO.—LIC. RAUL AARON PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

HILDA MARTINEZ LEON, promueve éste Juzgado diligencias-Información Testimonial Ad-perpetuam respecto un predio denominado "NEGRITA", ubicado en Santa Ana Batha, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 284/91.

Auto fechado cuatro de junio del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas creánse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente..

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de junio de 1991.—EL C ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

C. HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LINO, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL DE APELLIDOS ORTIZ CISNEROS a donde se encuentren.

En los autos del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES en contra de HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LIMA, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL DE APELLIDOS ORTIZ CISNEROS, expediente número 36/991, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Metztitlán, Hidalgo, a los 5 días del mes de junio del año de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 121 Fracción II y párrafo primero, 258, 269, 287 y 626 del Código Procesal Civil se ACUERDA: I.- Se tiene al ocursante exhibiendo la Publicación de los edictos ordenados en el presente negocio mismos que se mandan agregar a sus autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.- II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocursante en el de cuenta III.- Toda vez que como se desprende de la última Publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, ha transcurrido con exceso en término que se le concedió a los demandados para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, se les declara presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejaron de contestar IV.- Se abre el presente negocio a prueba concediéndoseles diez días fatales a las partes del presente Juicio. V.- En consecuencia además de notificarse a los demandados de la manera prevenida en el artículo 625 del Código Procesal Civil Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "La Opinión", como lo previene el artículo 627 de la citada Ley VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez Mixto de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da Fé.

2—1

ATENTAMENTE.—MEZTITLAN, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

HECTOR JOSE DORANTES ZAMORANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SAN VICENTE", ubicado Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 782/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANTONIA CAMACHO CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Calle Josefa Ortiz de Domínguez 303 Barrio Alto de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 522/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente..

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

C. FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL, a donde se encuentre. En los autos de Juicio Ordinario Civil, sobre Prescripción positiva Adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES en contra de FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL, expediente número 37/991, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Metztitlán, Hidalgo, a los 5 días del mes de junio del año de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 121 Fracción II y párrafo I, 258,269,287 y 626 del Código Procesal Civil se ACUERDA: I.- Se tiene al ocursante exhibiendo la Publicación de los edictos ordenados en el presente negocio mismos que se mandan agregar a sus autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.- II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocursante en el de cuenta III.- Toda vez que como se desprende de la última Publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, ha transcurrido con exceso el término que se le concedió al demandado para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejó de contestar IV.- Se abre el presente negocio a prueba concediéndoseles diez días fatales a las partes del presente Juicio. V.- En consecuencia ademas de notificarse al demandado de la manera prevenida en el artículo 625 del Código Procesal Civil Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódioo Oficial del Estado y "La Opinión", como lo previene el artículo 627 de la citada Ley VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Raúl Baños Lara, Juez Mixto de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da Fé.

2—1

ATENTAMENTE.—MEZTITLAN, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

MARIA ESCOBAR CUENCA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LAS AZUCENAS", que se encuentra ubicado en Carpinteros Hgo., perteneciente al Municipio de Metzquititlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 115/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO; FEBRERO 19 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN MEJIA CARO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Zacacuautla mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1091/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., JULIO 25 DE 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

EDICTO

FIDENCIO JIMENEZ CAMARGO, promueve Información de Dominio, acreditar derechos de propiedad, posesión, por prescripción positiva, predio rústico denominado "EL PINITO", ubicado Santa María Amajac, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 421/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos, ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Mayo 16 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE. HGO.

EDICTO

NICOLAS PEREZ CALVA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL PACIFICO" ubicado Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 131/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hágan los valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 12 de junio de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBA FRANCA ROJAS MERINO y JOSE ALVARO VELA FRANCO, promueven Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad Urbano, ubicado en San Pedro Tlachichilco Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. Num. 353/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., MARZO 1° DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

PORFIRIO TRANQUILINO PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la Colonia Veracruz Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 167/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de junio de 1991.—El C. Secretario.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de veinte de mayo del año en curso, dictado en expediente número 257/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO ABOYTES CARRASCO Y/O JAIME T. FERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, en contra de MARIO RAMIREZ GONZALEZ, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día veinte de agosto próximo para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargo en diligencia de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo,. lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Apan, Hgo., 10 de junio de 1991.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Actuario del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BENITO BAÑOS RAMIREZ, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM para acreditar la posesión inmueble ubicado en Pachuquilla, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 723/91 autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho concediendole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en la ubicación del predio.

3—2

Pachuca, Hgo., 3 tres de Junio de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en la población de Cañada Grande Municipio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 486/91

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme la Ley dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CANDELARIA RODRIGUEZ BARRETO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad, predio Urbano, ubicado Barrio San Francisco Mpio. Tepejí del Riló de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 530/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 2 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

MARGARITO MEJIA VARGAS, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio rústico ubicado en ZACACUAHUTLA MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., denominado LAS PIEDRAS, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1066/90, publiquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RODOLFO GUERRERO LEON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Bomintzhá de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 771/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BEATRIZ ESPITIA BARRETO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Melchor Ocampo s/n Barrio Noxtongo Mpio. Tepejí del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 749/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

ZENAIDO Y ANGELA ANGELES ESCOBAR, promueven en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "ATETIPA, CENTRO DEL PUEBLO Y LA LAGUNITA", que se encuentran ubicados en Carpinteros Municipio de Metzquititlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 114/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO; FEBRERO 19 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

OLIVIA OMAÑA DE LARRIETA, promueve ante Juzgado Doligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio URBANO ubicado en la calle H. Colegio Militar S/N. Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 488/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., junio 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

RAMIRO MORALES LOPEZ, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "El MIRADOR", que se encuentra ubicado en el Barrio de Tlaxomotl, perteneciente al Distrito Judicial de Metztitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 65/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., MAYO 24 DE 1991.—A T E N T A M E N T E.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-20.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANDRES LEON LIRA, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del sin nombre ubicado en SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. Medidas y colindancias obran exp. No. 814/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna publiquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

TULANCINGO, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

SIMON SERRANO ALDAMA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL SOPILOTE" ubicado San José este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 51/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 6 de marzo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TITO AMANDO TORRES SOTO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Techachalco mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1065/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., JULIO 25 DE 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CARLOTA BENITEZ PORTILLO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tetepango de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 591/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., mayo 14 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

JUAN CARLOS GARCIA CUELLAR, representante legal de BANCA PROMEX, promoviendo en la Vía de EJECUTIVA MERCANTIL en contra de DONACIANO PALACIOS LAZCANO Y OTROS, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta de los bienes inmuebles consistentes en: Un predio rústico denominado San Cayetano, ubicado en San Cayetano, de la ranchería los Cides Mpio. de Tepeapulco, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 118 mts. y linda con José Bernard, al Sur mide 339 mts. y linda con propiedad particular, al Este mide 429 mts. y linda con Marciano Lazcano, al Oeste mide 240 mts. y linda con José Bernard, embargados en Diligencia de fecha 4 de diciembre de 1989, dentro del expediente número 784/89.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $ 25'032,300.00 (VEINTICINCO MILLONES, TREINTA Y DOS MIL, TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado a las 10:00 horas del día 9 de julio del año en curso.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de la ubicación del inmueble. **3—3**

Pachuca, Hgo., a 28 de Mayo de 1991.—El C. Actuario.—Lic. Enrique Flores Colín.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

HECTOR TREJO HERNANDEZ Y J. IRINEO CHAVEZ COVARRUBIAS, promueven en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM SOBRE POSESION DE INMUEBLE, relativo predio urbano en Calle Luciano Covarrubias S/N., en Santa Ana de Allende, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 55/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convocándose personas que se crean con mejor derecho que los promoventes, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—3

JACALA, HGO., JUNIO DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LA TORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-17

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MANUEL MEJIA CARO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Zacacuautla Mpio., Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1119/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y ACCION, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntese deducirlo término legal.

3—3

TULANCINGO, HGO. AGOSTO 1 de 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DEMETRIA AGUILAR SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio Rústico "EL TRIANGULO", ubicado en Denganthza Mpio. Francisco I. Madero Hgo., medidas colindancias obran Exp: 269/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo., ubicación inmueble y lugares de costumbre.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO MENDOZA RIOS, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Adperpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado LA GLORIA que se encuentra ubicado en la Comunidad de los Arcos perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 29/991

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo; abril 3 de 1991.— EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-04-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

MANUEL DEL ANGEL RAMIREZ, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM relativo predio rústico ubicado Cuartel Hidalgo de Chapulhuacán, Hidalgo acreditando posesión del mismo por prescripción positiva. Medidas y colindancias obran expediente número 44/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convocándose personas que se crean con igual derecho hacerlo valer forma legal.

3—3

JACALA, HGO., MAYO 13 DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

BENJAMIN GUERRERO CASTEÑEDA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, posesión de inmueble relativo predio Urbano ubicado Plaza Independencia esta cabecera Municipal, medidas y colindancias obran expediente número 43/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble. Personas se crean igual o mejor derecho, hacerlo valer forma legal.

3—3

JACALA, HGO., MAYO 13 DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-17

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEÑORINA AGUILAR SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico el TRIANGULO, ubicado en Denganthza Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 369/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JULIA DANIEL SALAS, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico ubicado en Caxuxi, Mpio. San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 367/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforma a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo. Lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., mayo 8 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-6.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSA BARRAZA ORTIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del Predio Urbano, ubicado en Calle de Pino Suárez sin Número en estas ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente Núm. 849/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 29 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

INES ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio Rústico ubicado en el Cuartel NúmeroDos de San Agustín Tlaxlaca, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 442/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo., ubicación inmueble y lugares de costumbre.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 30 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

MARIA EUFEMIA DEL ANGEL RAMIREZ, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM relativo predio rústico ubicado Cuartel Hidalgo Municipio Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 42/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convocándose personas se crean con igual derecho, hacerlo valer vía y forma legal.

3—3

JACALA, HGO., MAYO 13 DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-17

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MANUEL MEJIA CARO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de predio rústico ubicado en ZACACUAUTLA MPIO, DE ACAXOCHITLAN, HGO. denominado BUENA VISTA, medidas y colindancias obran exp. 1076/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Ruta se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntese deducirlo término legal.

3—3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.— C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ELADIO SANTOS VARGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en San Mateo Mpio., Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1071/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntese deducirlo término legal.

3—3

TULANCINGO, HGO. JULIO 25 de 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO

EDICTO

MARCELO TOLENTINO AGUILAR, promueve ante Juzgazo Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado pueblo de la Loma Mpio. de Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 373/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforma a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTOLIN FERNANDEZ MEJIA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio URBANO ubicado en la calle Cerrada de Ocampo S/N de ésta ciudad, medidas colindancias obran Exp: 1107/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforma a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 31 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LORENZO TORRES CHAVARRIA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en el Daxtha Mpio. de Actoapn, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 52/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforma a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hidalgo, ubicación inmueble y lugares de costumbre.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 29 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ERNESTINO MORALES HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio Rústico denominado "LA FILOMENA", ubicado en el Huaxtho Municipio de Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 436/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo., ubicación inmueble y lugares de costumbre.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 30 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CESAREA VAZQUEZ PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam acreditar derechos posesión de un predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado en Yolopec, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp: 219/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 10 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-6.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO MORENO PEREZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto predio RUSTICO, ubicado en El Rincón, Hgo., del municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 476/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforma a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 5 DE 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

OLEGARIO PINEDA TRINIDAD, promueve Información Testimonial, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto dos predios rústicos denominados "DESMONTE" y "DESMONTITO"; ubicados Comunidad de El Arenal, Mpio. del Arenal, Hgo., medidas colindancias obran Exp. No. 1075/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforma a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Febrero 13 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-6.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. ALFREDO NORIEGA VAZQUEZ vecino (a) de Puebla No. 605 Col. Cubitos Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Palmitas-Belisario. Domínguez y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.24717 Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.Mayo 29 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. MARGARITO GARCIA SUAREZ vecino (a) de Conjunto Hab. Juan C. Doria Pachuca Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Cecyt-Conalep.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 41829 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas. Mayo 29 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. GUILLERMO RAMIREZ CORCHADO vecino (a) de Tepeji del Rio, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza Progreso-Industrial- Cebetis-Independencia-antigua Autopista Mex-Queretaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31320 anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas. Mayo 28 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. EVERARDO AARON OLVERA MARTINEZ vecino (a) de Barrio Chautengo Mpio. de Acatlan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio, con ubicación en Plaza Principal de Acatlan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 659 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. MA. EUGENIA OLVERA MARTINEZ vecino (a) de Barrio Chautengo Mpio. Acatlan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil del alquiler de sitio, con ubicación en el Centro de Salud de Acatlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 658 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (a) C. SERGIO VALVERDE CASILLAS vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebetis-Independencia-antigua Autopista Mex-Queretaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31322 anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICAIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitracion de Rentas. Mayo 28 1991.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

TOMAS BADILLO HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA COLORADA", ubicado José María Pino Suárez Mpio. de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 593/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ABRAHAM PAZ HERNANDEZ, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho propiedad del predio rústico denominado LOS ANGELES Ex Hacienda Sabanitas Mpio. de Singuilucan Hgo., medidas y colindancias obran exp. num. 1344/90, publíquese tres veces ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referenciá, presentense deducirlo término legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., MARZO 15 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE ALVAREZ SERRANO, promueve este Juzgado diligencias-información Testimonial Ad-perpetuam respecto predios rústicos denominados "TEPETATE" y "VIVIENDA" ubicados términos Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 273/91. Auto fecha 23 mayo del año en curso, manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse mejor o igual derecho haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 13 de 1991.—EL C ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

HUMBERTO CESPEDES GAMA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA HUERTA", ubicado Sayula Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 774/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

HIGINIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 545/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., mayo 2 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

LUCINA LUNA SANTILLAN, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre inmueble denominado "EL SITIO" ubicado esta población, medidas y colindancias constan expediente 118/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 29 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

SALUSTIO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL BIXTHA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 503/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

PLACIDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL VERENGEL" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 110/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUIS EUGENIO GALLARDO GARCIA, promoviendo en la vía EJECUTIVO MERCANTIL en contra de ALFREDO SANDOVAL ALVAREZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes inmuebles consistentes en: 1.- Predio ubicado en San Pedro Actopan, Delegación de Milpa Alta Distrito Federal denominado XALAIX, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.20 metros, linda con sucesión de Vicente Romero; AL SUR: 90.81 metros, colinda con José Mejía; AL ORIENTE mide 101.34 metros, linda con carretera; AL PONIENTE 84.00 metros, colinda con sucesión de Emilio Osorio; 2.- Un predio ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos en Huejutla de Reyes Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 32.25 metros, linda con Victoria Franco; AL SUR: colinda con Miguel Angel Reyes; mide 32.25 metros; AL ORIENTE 16.00 metros linda con María Arias; AL PONIENTE 16;00 metros, linda con calle embargado en Diligencia. de fecha 18 de abril de 1989, dentro del expediente 161/89.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $485'860,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.): valor pericial estimado se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendra verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 30 de julio del año en curso.

Publíquese edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los lugares públicos de costumbre, periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Región Huejutla, Periódico Sol de México del D.F.

3—1

Pachuca, Hgo., 11 junio de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

REFUGIO ESPINOZA SOTO, promueve diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Testimonial AD—PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en Pueblo Nuevo, del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 570/91.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de ésta Ciudad y en el de la ubicación del Predio, hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo del presente Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 días contados a partir de las última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3—1

C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-06.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ISIDORO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fín de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico sin nombre ubicado en el barrio de Taxhido, Municipio de Tepeji del Río, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente 784/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 11 junio de 1991.—A T E N T A M EN T E.—C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

C. J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, en donde se encuentre:

LA C. ALICIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve demanda de DIVORCIO NECESARIO en contra de J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, con las consecuencias legales contra Usted en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Actopan, Hgo., auto de fecha 16 de mayo del año en curso, ordenada la publicación del presente en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 91 Fracción II del Código de Procedimientos Familiares, vigente en el Estado, quedan en éste H. Juzgado copias simples de la demanda en el expediente número 379/991, se concede al demandado, término de 7 días contados a partir de que se hayan transcurrido 40 días de la última publicación del último edicto para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante éste H. Juzgado en esta ciudad apercibiendolo que en caso contrario se le notificará por medio de Cédula que se fije en los Estrados de éste H Juzgado.

3—1

Actopan, Hgo., a 5 de junio de 1991.—LA C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JULIO JUAN LOPEZ MORALES, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS MARTINEZ PEÑAFIEL, Y MARTHA FUENTES DE MARTINEZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta del bien inmueble consistente en un casa habitación ubicada en Unidad Habitacional Infonavit de Venta Prieta cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE mide 8.36 metros, linda con el lote 11-A; al suroeste mide 6.00 metros. linda con Andador 2; AL NOROESTE mide 10.08 metros, linda con el lote 12-B; AL SUROESTE mide 8.50 metros, linda con el lote 10-B; embargado en diligencias de fecha 23 de agosto de 1989, dentro del expediente número 501-89.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendra verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 29 de julio del año en curso.

Publíquense edicto correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo.

3—1

Pachuca, Hgo., 6 de junio de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—C. ACTUARIO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN MARTINEZ DIAZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio rústico denominado "PALOMAR" ubicado términos poblado Panales, este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente 297/91. Auto fecha junio 12 del presente año da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., junio 14 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

Documento Digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

COSME DAMIAN TORRES ANGELES, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio Rústico denominado "EL RINCONCITO", ubicado Colonia Fundición Baja, Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 495/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Públíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

LUIS OMAÑA SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA GRANJA", ubicado Col. San Felipe Mpio., Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 416/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JUAN HERNANDEZ BARRERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio Panuaya Mpio., Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 613/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

CORNELIO AGUILAR URIBE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Lucas Teacalco de este Mpio. Y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 735/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 6 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

RODOLFO MAYA PETRONILO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Santa María Ilucán de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 695/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PABLO LOPEZ GAYOSSO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio rústico ubicado en SAN MATEO MPIO., DE ACAXOCHITLAN, HGO. Denominado EL PLAN, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1074/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo de Bravo, Hgo.—C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 30 de 1991.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS TECOMALMAN, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Tlacpac Mpio., Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran exp. 1067/90, publíquese tres veces ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públios de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 30 de 1991.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HECTOR ISABEL LOPEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA CANTINFLORA", ubicado en el pueblo de Santa Rosa Municipio del Arenal Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 482/91

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme la Ley dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 4 Junio de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUANA SANCHEZ LOPEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Adperpetuam, respecto del predio Rústico denominado ACUALEÑOS que se encuentra ubicado en Tepatetipa perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 28/991

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—2

Metztitlán, Hgo; abril 3 de 1991.— EL SECRETARIO ACTUARIO. LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-04-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CANDIDO CRUZ AVILA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión predio ubicado calle Abasolo s/n, comunidad San Pedro Huaquilpan, perteneciente Municipio Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 265/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—2

zayuca, Hgo., a 10 de junio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FERNANDO REYES REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio, ubicado Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 733/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSALIO GARCIA RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción predio sin nombre ubicado BOXTHO, Tetzhú Mpio. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 68/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre pedio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., junio 11 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL promueve PAULA VELAZQUEZ ESPITIA vs. BULMARO MONTIEL HERNANDEZ, expediente 139/90.- SENTENCIA de 15-Abril-1991, en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO: Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.- SEGUNDO: - La Actora PAULA VELAZQUEZ ESPITIA, probó los elementos de su acción y el demandado BULMARO MONTIEL HERNANDEZ no se excepcionó al seguirse este juicio en su rebeldía.- TERCERO: En consecuencia se declara que a virtud de la prescripción positiva adquisitva operada en su favor PAULA VELAZQUEZ ESPITIA se ha convertido en propietaria del Lote 11, Manzana CH, Col. Guadalupe de esta Ciudad, hoy calle Tenochtitlán No. 120 y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias NORTE 25.00 Mts. con IRINERO CAZARES, antes lote 11 SUR, 25.00 mts. LUIS RAMOS antes lote 10, ORIENTE: 10:00 mts calle Tenochtitlán y PONIENTE:- 10:00 mts. lote 6 Manzana Ch. cuyos datos de inscripción han quedado asentados en el cuerpo de esta Sentencia.- CUARTO: En su oportunidad y para la protocolización respectiva remítanse los autos a la Notaría Pública que designe el interesado.- - QUINTO;- No se hace especial condena en costas en esta instancia.- - Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2—1

C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROMANA AGUILAR SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL TRIANGULO, ubicado en DenganthzaMpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 371/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CACAHUATITLA CUAUTENCO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado "EL LLANO", ubicado en el Barrio Tlacpac, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 846/91, se le hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Mayo 27 de 1991.—C. Actuario.—Lic. Lourdes Pérez Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA MARTHA, MARIA DE LA LUZ, CONRADO EUSEBIO Y MARIA LUISA MARTINEZ ESCORCIA, denunciaron JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES ESCORCIA VELA, Expediente número 855/91, en su carácter de sobrinos de la de cujus. En cumplimiento al artículo 793 Código de Procedimientos Civiles del Estado, se CONVOCAN PERSONAS CREANSE DERECHO A HEREDAR, preséntense a este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de 40 DIAS. Publíquese presente edicto por dos veces consecutivas en Tableros este Juzgado y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y DIARIO DE HIDALGO, edita esta ciudad.

2—2

Tulancingo, Hgo., Junio 7 de 1991.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MANUEL ESCALONA IBARRA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito Santa María Asunción este Municipio denominado TIENDA VIEJA SEGUNDA, medidas y colindancias obran exp. 983/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y DIARIO DE HIDALGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Junio 12 de 1991.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS TECOMALMAN TECAJETE, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Tlacpac Mpio.. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1069/90 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIO MEJIA CARO y TEODOCIA VILLEGAS VARGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Zacacuautla, Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1121/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Agosto 1 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALUSTIO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA BOBEDA UNO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 501/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FIDENCIO CRUZ LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL JAGUEY", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 509/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

MARIA ISABEL MEJIA VILLEGAS Y MARTIN SANTOS MELO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio rústico ubicado en ZACACUAHUTLA MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1092/90, publiquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

IRENE VIRGINIA CORTES GARCIA promueve este Juzgado Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario en contra de HERIBERTO MORENO MOREYRA por las causales que invoca en su escrito de demanda expediente 84/91. Auto 28 de mayo de 1991 manda publicar edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo, objeto hacer saber debe constestar demandas término de 20 días a partir última publicación en periódico Oficial, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar quedando su disposición Secretaría este Juzgado copias simples traslado.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo, 31 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JUANA JUAREZ JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SAN PEDRO", ubicado Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 762/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Junio 6 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MANUEL SOMOZA WOODWORTH, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santiago Tlapanaloya Mpio. Tepejí del Rió de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 658/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Mayo 21 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO BADILLO VERDE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en la comunidad de Pedregal, Municipio de Metztitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 74/991

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—2

A T E N T A M E N T E.—METZTITLAN, HGO, JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, dictado en el expediente 871/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO GUILLEMO JUAREZ APUD y/O ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, Endosatario en Procuración del señor JORGE FERNANDEZ R., en contra de MARIA DE LOS ANGELES GARAY GALICIA Y/O TEOTIMO FERNANDEZ BAQUEIRO, se señalan las 11:00 once horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $9'900,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo,. lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Apan, Hgo., 11 de junio de 1991.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUEL RAMIREZ SOTO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1856/90.

Predio ubicado en el Barrio de Guadalupe No, 50 en el Mineral del Monte, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediendole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y EL NUEVO GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hidalgo a 11 de marzo de 1991.— EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAFAEL RANCHERO ISLAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, Exp. No.500/91.

Predio ubicado en Pachuquilla, Hgo., Mpio. del Mineral de la Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediendole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo., así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Junio 6 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA CRUZ EDITH GARRIDO RODRIGUEZ, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 742/91.

Predio ubicado en la ladrillera del Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediendole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hidalgo a 7 de junio de 1991.— EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. VICTORIA AVILA HERNANDEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam expediente 730/91 predio urbano denominado "casa" ubicado en calle de Morelos No. 11 en Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Junio 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2° CIVIL.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ESTEBAN SALINAS RIVERA, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, Exp. No. 660/91.

Predio ubicado en el Barrio del Bordo Municipio de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediendole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Junio 6 de 1991.— EL C. ACTUARIO.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

J. MARTIN TELLEZ ROJAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre el inmueble que se localiza en el Barrio de San José Palma Gorda en el Municipio de La Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 661/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el predio motivo de este juicio, para que lo ejercite conforme a la ley, concediendole un término de 20 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en el de la ubicación del predio.

3—2

Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

VICTORIO HERNANDEZ SOTO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL RECUERDO" ubicado en la Comunidad de Calabazas Primera Sección, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 24/991. Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. **3—2**

TENANGO DE DORIA, HGO., 30 DE MAYO DE 1991.—EL C. JUEZ—LIC. IGNACIO CASTAÑEDA SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JULIA REYES MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en Munitepec de Madero, Mpio. de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 106/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N TE.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— Mixquiahuala, Hgo., a 29 de mayo de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Antonia Hernández Bautista vecino (a) de Zempoala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín—Zapotlan—Entronque Carretera Pachuca—CD. Sahagún.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43569 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Joel Monzalvo Hernández, vecino (a) de Mineral del Chico, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San José Capulines—Pachuca y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43752 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Tomás Escamilla Pérez vecino (a) de Texcatepec, Mpio. Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Mixquiahuala—Tunititlan—Santa María Batha—Tenango—Tepeitic—Texcatepec—Huixtecalco—Chilcuautla—Tlacotlapilco—El Thepe—y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37676 anexo). **3—2**

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.'
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Felix Mercado González vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pajeros en ruta: San Miguel de las Piedras—Parajes—Xiteje—Michimaloya—Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43946 anexo). **3—2**

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Artemio Morales Vergara, vecino (a) de Mpio. Xochicoatlan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Principal de Nonoalco Mpio. Xochicoatlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quicne días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43605 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Irineo Jiménez Guerrero vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Munitepec—Teltipan—San Primitivo—Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43916 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Adminsitración de Rentas.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUSEBIO NABOR JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA BANDERA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 511/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

AURELIANO PELCASTRE HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL CERRITO" ubicado Santa Catarina este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 221/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de octubre de 1990.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN TORRES JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA CRUZ", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 521/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 77/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PASCUAL ANGELES VAZQUEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA SANJA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 561/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISPIN ALONSO JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "BANDERA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 567/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DELFINO TORRES CRUZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL PEDASITO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 517/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BARTOLOME PEREZ ALONSO, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 491/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCIO JIMENEZ VELAZQUEZ, promueve Información Dominio acreditar, derechos propiedad por prescripción positivas, respecto predio rústico denominado "SAN FRANCISCO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 499/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VIRGINIA CHAPA MARTINEZ, promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión del predio ubicado en Capellanía de San Juan el Alto, perteneciente al Mineral del Monte Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 465/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente para que lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 9 de Mayo de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MANUEL HERNANDEZ LIMON, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el PARAISO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, medidas y colindancias obran exp. no. 914/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que se haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

TULANCINGO, HGO., JUNIO 24 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LILIA DEL CARMEN JIMENEZ MARQUEZ, promueve Información Dominio, fín declárese propietario predio rústico "LOS GOMEZ", ubicado San José Atlán, de éste Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado nombre RP/442.- LILIA DEL CARMEN JIMENEZ MARQUEZ.- Medidas y linderos constan expediente 212/91.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 13 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO GARCIA TREJO, promueve Información Dominio, fín declaresele propietario predio rústico denominado "ZENTHE", ubicado Pueblo Jonacapa, éste Municipio y Distrito.- Empadronado Tesorería Municipal Huichapan, Hgo., número RP/2223, nombre GARCIA TREJO ALFONSO.- Medidas y linderos constan expediente 198/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 14 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE O TAMENDI PICAZO,, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 812/991.- Predio denominado "EL SOLAR", ubicado en el Pueblo de Santas Mónica, Municipio de Epazoyucán, Hidalgo, medidas y linderos obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el Promovente sobre el Inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, dándole un término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de costumbre en ésta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCIA NABOR PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA ESQUINA DE LA CRUZ", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 513/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA CRUZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 753/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., junio 19 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ISMAEL JUAREZ PAREDES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado primera Sección Progreso Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 411/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., junio 24 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOEL HERNANDEZ SANTOS, promueve diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio ubicado en SAN LORENZO SAYULA MPIO. CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 906/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que lo haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo, Junio 17 de 1991.— C. ACTUARIO.— P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.— Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ROGELIO CALDERON LOPEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva que ejerce sobre predio rústico sin nombre ubicado San Sebastián Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 141/91. Hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hagánlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 27 de junio de 1991.— El Secretario Actuario.— Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.— Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

JULIO OLGUIN BELTRAN promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio ubicado en la 7a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 264/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de junio de 1991.—El C. Secretario Civil.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en Paliseca Mpio. Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 842/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de constumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 26 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.— Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FLORENCIO GARCIA REYES, Vs. VICENTA MOTA HERNANDEZ, DIVORCIO NECESARIO. Expediente número 124/990.

Se abre juicio a prueba término de diez días ambas partes se le hace saber demandada término para su ofrecimiento de pruebas.

Publíquese edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado.

2—1

Atentamente.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO JARDINEZ MALDONADO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en Paliseca, Municipio Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 841/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de constumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 18 de 1991.— C. ACTUARIO.— P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FELIX CHAVEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano denominado "EL TUNEL", ubicado términos poblado Panales este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 308/91. Auto fecha 20 junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas cranse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., junio 26 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCA ANGELES CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos, ubicados Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 745/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 19 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. ANTONIO GARCIA LEON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad tres predios Urbanos uno sin nombre, "LA GRANJA", "LA TRIPA", ubicados el primero Barrio Bovedas y los últimos Calle República Salvador Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 685/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., junio 4 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

VICTORINO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "EL MANANTIAL", "EL HUIZACHE", urbano "EL MOGOTE", ubicados Tezontepec de Aldama de de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 709/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LINO MORALES LICONA Y PAULINA HERNANDEZ MEDINA, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO EL CALVARIO", que se encuentra ubicado en el Barrio de su mismo nombre en la Cabecera Municipal de Metztitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 34/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que los ejerciten conforme a la Ley concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PRUDENCIA FERNANDEZ CUENCA VDA. DE GARRIDO, PABLO, ARISTEO TRINIDAD, MARGARITA, MA. DEL ROSARIO, MARIA, JUANA, JOSEFINA Y EDITH, DE APELLIDOS GARRIDO FERNANDEZ, promueven en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "AGUA VERDE", que se encuentra ubicado en la comunidad de Carpinteros, Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hgo., del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 59/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejerciten conforme a la Ley concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Metztitlán, Hgo., mayo 31 de 1991.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

QUINTIN PALACIOS LOZANO, promueve en Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar el derecho de propiedad en su favor del predio rústico ubicado en el Poblado de Los Cides, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas características obran en exp. no. 201/991, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha 22 de febrero del año en curso, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo., edictos convocando personas que se consideren con derecho al citado inmueble a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3—3

Apan, Hgo., a 2 de abril de 1991.—C. Actuario.—P.D.D. Juana Concepción Santos Lechuga.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 2 de Abril de 1991.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Javier Martínez Jiménez; vecino (a) de Munitepec Mpio. Tlahuelilpan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Munitepec-Teltipan-Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44683 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Heladio Mejia Cordova; vecino (a) de Las Hortalizas Mpio. Atotonilco El Grande, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Atotonilco El Grande-Hortalizas-Col. Las Flores y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40378 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Raúl Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación Mpio. Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44232 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44236 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Conrado Santiago Santiago; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuauhtemoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44230 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. UBALDO HERNANDEZ GUZMAN vecino (a) de FELIPE ANGELES No. 32 MPIO. CHALPULHUACAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitanto autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CHAPULHUACAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicacion y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 25497 anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1991.

Documento digitalizado

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Maximino Hernández Martínez; vecino (a) de Huejutla, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: La Garita-Melchor Ocampo-Av. Juárez-Generales-Azuara-Corona del Rosal-Seguro Social-ISSSTE-Prepa del Zapote y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44006 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Eulogio Escorza González; vecino (a) de Huejutla, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Centro de población para damnificados-Cuartel-Agropecuaria- Mercado-Terminal-Centro-Barrio Arriba-Normal de las Huastecas y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44005 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Lucario Hernández; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuauhtemoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44234 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Gabriel González Martínez; vecino (a) de Apan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Apan-La Laguna-Chimalpa-Lázaro Cardenas-Almoloya-San Lorenzo-Xicoténcatl y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44112 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Narciso Martínez Pérez; vecino (a) de Texcatepec, Mpio. de Mixquiahuala, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Mixquiahuala-Tunititlan-Santa Ma. Batha-Tenango-Tepeltic-Texcatepec-Huitexcalco-Chilcuautla-Tlacotlapilco-El Tephé- y viceverza.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38516 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. EDUARDO MELENDEZ MARQUEZ vecino (a) de ZACATE GRANDE, MPIO. CHAPULHUACAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitanto autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CHAPULHUACAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicacion y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 25500 anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1991.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HIPOLITO HERNANDEZ ALDANA, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "CAXNAJAY", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 567/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITO ISLAS GARCIA, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en BARRIO DE PUENTE DE LA PAZ CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 882/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que se haga valer en términos de Ley en forma oportuna publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Satélite, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

TULANCINGO, HGO., JUNIO 17 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TERESA ALONSO CANO, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA CRUZ", medidas, colindancias obran Exp. No. 557/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 18 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO ZUÑIGA ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam fin declárese propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado periferia del Pueblo de Nopala de Villagrán, Hgo. Empadronado Nombre Crescencia Zúñiga, número P/3644.- Medidas y linderos constan expediente 235/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No reelección.— Huichapan, Hgo., a 12 de Junio de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN JOSE CORTES LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL BONDHO", ubicado La Mora, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 433/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 19 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-26.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELVIRA CRUZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 555/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 19 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUILLERMO MARTINEZ DE LLANO, promueve diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho de posesión, derecho de propiedad de los predios rústicos denominados DOS AGUAS Y TRES REYES ambos ubicados en el pueblo de San Pedro Tlachichilco Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 496/91, Publíquese tres veces ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y Ruta, lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., ABRIL 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VICENTA RANGEL FUENTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "PALMA" ubicado términos manzana El Oro barrio de Progreso, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 225/91. Auto fecha siete mayo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 13 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO SAMPERIO ROMERO en contra de ALICIA ALDANA DE ORTEGA Y GENARO ORTEGA ORTIZ, EXP. NUM. 292/90.- Un bien inmueble con una superficie de 1200 M2, ubicado en el libramiento vial de la carretera México-Tuxpan Km. 140 en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.- La diligencia de remate se verificará el día 14 de agosto del año en curso a las 10:30 horas en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, de la cantidad de $ 225,000.000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, y en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3—1

Pachuca, Hgo., a 24 de junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LORENZO QUINTANAR ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio URBANO sin nombre, ubicado en Calle Obregón, Nopala de Villagrán, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal Nopala, número p/185 Medidas y linderos constan expediente 237/991.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 14 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANDRES CORNEJO LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL TINACO", ubicados El Tinaco Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1189/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., junio 24 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROSA LASES RUEDA, promueve Información Testimonial acreditar derechos de propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado en la Calle 5 de Mayo No. 8 de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 423/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., mayo 27 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

DELFINO RODRIGUEZ PEREA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado Cañada Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 512/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 7 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IRENE SANCHEZ LEAL, promueve en juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COLUMBA SANCHEZ VIGUERAS Integrándose Exp. No. 425/91, por auto de fecha mayo 13 trece del año en curso, con base Art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio y en caso de considerarse así, presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación, ante este H. Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

2—1

Actopan, Hgo., junio 19 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JESUS ANTIOCO ALPIZAR OLGUIN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano ubicado en Tlamaco Mpio de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1422/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días; Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 8 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

HERMELINDO RAMIREZ BADILLO, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "ALCALAQUI", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de Eloxochitlán, Municipio de su mismo nombre, medidas y colindancias obran en el expediente número 33/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-24.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CONSTANTINA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 497/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AURELIO TORRES JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL LARGO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 519/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO NUÑEZ ZAMUDIO, promueve Información Dominio, fin declárese propietario predio rústico sin nombre ubicado Comunidad El Manguí, Municipio Nopala de Villagrán, Hgo.- El predio esta OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente número 240/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—1**

Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 13 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ERASMO GOMEZ VILLA, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 525/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé. **3—1**

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ, DEMANDA A MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, (NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1363, DE 4 DE JULIO DE 1983, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, SECCION I TOMO I, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1983, Y REINVINDICATORIA DEL MISMO PREDIO, ASI COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS). Toda vez que concluyó término concedido a la demandada para contestar demanda instaurada en su contra, se tiene por acusada REBELDIA en que incurrió demandada MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, al no haber contestado la demanda instaurada dentro del término legal que le fue concedido y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar, teniéndolo por perdido ese derecho para hacerlo valer. Se decreta cerrado el debate en presente juicio y se proceda secretaría a realizar extracto de litis. Se abre período de ofrecimiento pruebas y se le concede a las partes un término de DIEZ DIAZ hábiles fatales para que ofrezcan las que a su derecho convenga.

Publíquense DOS veces consecutivas de OCHO en OCHO días en el Periódicos Oficial del Estado de Pachuca, Hgo.

2—1

HUEJUTLA, HGO., 19 DE JUNIO DE 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—C.P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

ADRIANA MARTINEZ LECUONA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado en Prolongación cinco de Mayo y Callejón sin nombre de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1369/90.

Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días; Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Enero 14 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles consistentes en: un predio urbano ubicado en la calle de Antonio Saavedra No. 33 de Ciudad Sahagún, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10m. linda con lote No. 30 y 32, al Sureste 27.50m. linda con lote No. 35; al Suroeste 10m. linda con calle de su ubicación al Noroeste 27.50m. linda con lote 31; Un terreno con las siguientes medidas y colindancias al Suroeste 10 m; linda con el resto del predio al Noroeste 7.50 m. linda con lote 34; al Noroeste 10 m. linda con lotes 30 y 32; al Sureste 7.50 m. linda con lote 35; Un predio rústico nominado La Cuchilla ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hgo. en el lote No. 68 de la manzana 8 de la colonia Javier Rojo Gómez de la Ciudad de Sahagún, Hgo., el cual mide y linda: al Norte 25 m. con lote de la línea de luz, al Sur 25 m. con lote No. 79, al Oriente 30, m. con la calle de Atotonilco, y al Poniente 30 m. con lote 77; un omnibús marca Masa, modelo Somex 2000, año 1971, tipo foráneo, motor No. 8va-122191, serie No. 41 Somex 2000-1590; un omnibús marca Masa Somex 2000, modelo 1972, tipo foráneo No. de Motor 8AVA-149288, No. de serie 41 Somex 2000-2107; una máquina tortilladora automática marca tortec modelo T-100 serie horno No. 84010072 extrusor No. 840807 1 factura No. 66,532; una máquina tortilladora automática marca tortec modelo T-100 serie horno No. 8408062 extrusor núm. 8408076, núm. de factura 66531; embargados en diligencia de fecha 31 de octubre de 1985 dentro del exp. No. 548/85.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $ 79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS), valor pericial estimado. Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate, que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día 25 de julio del año en curso, a las 10:00 horas.

Publiquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo, así como en tableros públicos de costumbre y en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., a 28 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se decreta la Venta en Pública Subasta del bien embargado en diligencia de fecha 15 quince de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARMANDO VICENTE VELAZQUEZ GRANADOS en contra de JULIAN SANTANDER S., consistente en un bien inmueble ubicado Lote 23 Calle Nte. 6 Fraccionamiento Buenos Aires, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 190/89.

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del 30 treinta de Julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos Terceras Partes de 1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquese los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 17 de junio de 1991.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO TERCERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA EFREN GUERRERO ESPITIA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 722/91.

Predio denominado "Tlaxcal Arbol grande", ubicado en Barrio de Amaque Mpio. de Mral. de la Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediendole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el PeriódicoOficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periodicos Oficialés del Estado y en el Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 1991.— EL C. ACTUARIO—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Aministración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO MIXTÓ DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EFRAIN LUNA TAPIA, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, del bién inmueble ubicado en Av. Méxlco en Huitzila, Hgo., que pertenece a Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 280/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Públiquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, así como en los lugares de costumbre, apartir 40 días de última publicación.

3—1

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica.

Aministración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E.

El (la) C. LORENZO JAEN FUENTES vecino (a) de MINERAL DEL MONTE ha dirigido a este Gobierno escrito solicitanto autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN OMITLAN DE JUAREZ, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicacion y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última pública ción (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40406 anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 3 de 1991

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

IGNACIO BECERRA GOMEZ, promueve Información Testimonial AD—Perpetuam, predio ubicado Calle Niños Heroes núm. 2 Col. Cerrito en Tolcayuca, Hgo., exp. 216/991, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley, después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre después de 40 días última publicación.

3—1

TIZAYUCA, HGO., A 30 MAYO DE 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.— Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JOSE BUTRON VARGAS, demanda en Vía Escrita Familiar a la señora MARIA TERESA NARANJO HERNANDEZ, Divorcio Ncesario, de más prestaciones expediente número 46/991.

Demandada deberá comparecer en término 40 días a partir última Publicación Periódico Oficial del Estado contestar demanda instaurada en su contra, apercibida de no hacerlo se tendrá presuntivamente confesa hechos dejare de contestar requiriéndola señale domicilio oír y recbir notificaciones caso de no hacerlo se le notificará por medio de Cédula se fije Estrados de éste Juzgado, quedando disposición de la demandada copias demanda Secretaría Civil y Familiar.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de HIDALGO de Pachuca, Hidalgo, (de ocho en ocho días).

3—1

HUEJUTLA, HGO., 27 DE JUNIO DE 1991.— C. SECRETARIO ACTUARIO.— P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. SIMON VAZQUEZ GARCIA vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Col. El Canal-Col. Tolteca-Col. San Marcos-Col. Palmas-Col. Infonavit-San Lorenzo-Tula de Allende, y viceversa.

De conformidad con los Articulos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 45102 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— POR DELEGACION DE FACULTADES.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. VICTOR HUMBERTO JIMENES SANCHEZ vecino (a) de CDO. TETEPANGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Tetepango—Tlaxcoapan y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33876 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— POR DELEGACION DE FACULTADES.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MOISES TREJO HERNANDEZ vecino (a) de Chapantongo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Chapantongo, Hgo..

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40828 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— POR DELEGACION DE FACULTADES.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ALVARO QUIJANO SERRANO vecino (a) del MPIO. DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitanto autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA EN GENERAL EN TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicacion y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud treś veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 37257 anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1991.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO LOPEZ MOLINA, promueve información de dominio, acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la comunidad de SANTA ROSA, Municipio de EL ARENAL, HGO., medidas y colindancias obran en expediente número 361/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

ACTOPAN, HGO., JUNIO 18 DE 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY —Rúbrica.

Aministración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCIA NABOR PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "NOPALITOS", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 569/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN VERGARA ANGELES, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto declararsele propietaria por prescripción positiva respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Tizapán, Municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias constan en expediente número 51/991, convoquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil, así como el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

3—1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., mayo 20 de 1991.— EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.
Aministración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DORA LUZ NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fín de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado QUITANA ubicado en SANTA ANA ZACUALA, MPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 528/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna, públiquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre. **3—3**

Tulancingo, Hgo., Mayo 3 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. José Olguín Atitlan; vecino (a) de Apan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Apan-La Laguna-Chimalpa-Lázaro Cardenas-Almoloya-San Lorenzo-Xiconténcatl y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44113 anexo). **3—1**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Benito de León Aguilar; vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Teocalco Mpio. Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44481 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Ismael Fuentes Trejo; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44237 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

Documento digitalizado